



**ACTA Nº.0020/2011 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2011.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Concejales:

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ.

Interventor de Fondos:

LORENZO SANCHEZ GARCÍA

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

En Valdepeñas, siendo las 17:00 horas, del día 24 de octubre de 2011 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Excusan su asistencia los Sres. Concejales MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO y AMPARO CRESPO GARCIA.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....10

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: APROBAR LA MINUTA Nº.19/2011 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2011.....10

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....10

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



**NO SE PRESENTAN ASUNTOS PARA SER TRATADOS DENTRO DEL PRESENTE
EPÍGRAFE.....10**

**3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y
FESTEJOS.....10**

**2011JG02234.- Ampliación de Terraza a Temporada Anual Restaurante
Damacori.....10**

**2011JG02235.- Devolución Garantías Instalación de Barras y Terrazas Feria de
Agosto 2011.....11**

2011JG02236.- OVP con Cubas Bar La Taberna C/ Maestro Ibáñez.....11

2011JG02237.- OVP con Cubas Bar El Gorrión C/ Tomás de Antequera.....12

2011JG02238.- OVP con Veladores Cafetería Indalo Avda. 1º de Julio.....12

2011JG02239.- Anular Recibo de Tasas de Industria 2011.....12

**2011JG02240.- Aprobación de Justificación de Subvención a la A.VV. Barrio de
Fátima.....13**

4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.....13

**2011JG02241.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00553. INOCUA.
COMERCIO. CALLE CASTELLANOS 2 LOCAL 1. AHLAM MARROUNI.....13**

**2011JG02242.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00561. TRASPASO.
COMERCIO TEXTIL. CALLE REAL 31. GRUCAL TEXTIL, A.L. (CALVIMODA, S.L.).
.....14**

**2011JG02243.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00089.
CLASIFICADA. INSTALACION DE ALMACENAMIENTO DE GAS EN DEPOSITOS
FIJOS DE 4.880 L SKID. AUTOVIA N-IV PK 199. FELIX SOLIS S.L.....14**


**2011JG02244.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00560. TRASPASO.
CAFE BAR. CALLE SAN NICASIO 7. ANGRACE, S.L.(JOSE DAVID NOTTU
RIVERA).....15**

2011JG02245.- Rectificación de acuerdo de concesion de licencia.....16

2011JG02246.- rectificación ICIO y tasa.....17

**2011JG02247.- DESISTIMIENTO DE SOLICITUDES DE LICENCIA (EXPEDIENTES
07ob0439, 2011OBR00776).....18**

**2011JG02248.- APROBAR EL PAGO DE LA FACTURA Nº 32/11 POR TRABAJOS
PARA TRANSFORMADOR EN EL CENTRO LA CONFIANZA.....18**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



[2011JG02249.- Anulacion cargo o.v.p. a D. Victor Manuel Velez Romero.....18](#)

[2011JG02250.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00623. TRASPASO. OPTICA. CALLE UNION 1. RAQUEL PEÑALVER JIMENEZ \(ANTONIO LOPEZ MARTINEZ\).....19](#)

[2011JG02251.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00406. CLASIFICADA. BAR CAFETERIA. CALLE VIRGEN 116. RAMON MORA VALVERDE.....19](#)

[2011JG02252.- Aprobación del Expediente 2011URB00703. CERTIFICACIÓN Nº 6 COLECTOR PLAN DE TORMENTAS FASE II Y FASE III. TRAMO CAUCE ABIERTO ENTRE PTE. DE LOS LLANOS Y VARIANTE SUR \(CTRA. CM-412\).....21](#)

[2011JG02253.- Resolucion de recurso contra liquidación de ICIO.....21](#)

[2011JG02254.- SUSTITUCION DE LUMINARIAS DE VSAP POR LUMINARIAS LEDS.....22](#)

[5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.....23](#)

[2011JG02255.- Aprobación ABONO 50%. SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CORO ROCIERO SANTO CONVOCATORIA 2011.....23](#)

[2011JG02256.- Aprobación PAGO A D. MARIANO GARCIA-CONSUEGRA GARCIA-CONSUEGRA.....23](#)

[2011JG02257.- Aprobación LIQUIDACIÓN TAQUILLA "EL TIEMPO Y LOS CONWAY".....23](#)


[2011JG02258.- Aprobación LIQUIDACIÓN VENTA DE ABONOS AUDITORIO MUNICIPAL.....24](#)

[2011JG02259.- Aprobación LIQUIDACIÓN VENTA DE CATÁLOGOS 72 EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE ARTES PLÁSTICAS.....24](#)

[2011JG02260.- Aprobación PAGO PENTACION, S.A. REPRESENTACIÓN OBRA DE TEATRO "AMAR EN TIEMPOS REVUELTOS".....24](#)

[2011JG02261.- Aprobación de solicitud de admisión de facturas para la justificación de la subvención 2011 al Club de Natación Valdepeñas.....25](#)

[2011JG02262.- Aprobación de de colaboración con la Entidad ESSCAM \(Escuela de Salvamento y Socorrismo\) en cursos de socorrista y salvamento acuático y monitor de actividades acuáticas para discapacitados.....25](#)

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					




Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

<u>2011JG02263.- Aprobación de de colaboración en curso de formación de árbitros de fútbol.....</u>	<u>25</u>
<u>2011JG02264.- Aprobación de participación de la Escuela Deportiva Municipal de Fútbol en el Campeonato Interescuelas.....</u>	<u>25</u>
<u>2011JG02265.- Aprobación de renovación de contrato de mantenimiento de instalación de energía solar térmica para ACS en el Complejo Deportivo "Ciudad de Valdepeñas".....</u>	<u>26</u>
<u>2011JG02266.- Aprobación de admisión de alumnas del año 1995 en la Escuela Deportiva Municipal de Baloncesto.....</u>	<u>26</u>
<u>2011JG02267.- RETIRADA LUMINOSO.....</u>	<u>26</u>
<u>2011JG02268.- Aprobación ABONO SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FLAMENCA "FOSFORITO" CIF G13251756. CONVOCATORIA 2011.....</u>	<u>26</u>
<u>2011JG02269.- Aprobación de renovación de contrato de mantenimiento de la sala de calderas, instalación de calefacción y A.C.S en el Polideportivo Municipal "La Molineta".....</u>	<u>27</u>
<u>2011JG02270.- Aprobación de convenio de publicidad con la empresa Teo\$Pilar, S.L.</u>	<u>27</u>
<u>2011JG02271.- Aprobación de contrato de mantenimineto de instalación de energía solar térmica para A.C.S. en la Ciudad Deportiva "Virgen de la Cabeza".</u>	<u>27</u>
6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.....	27
<u>2011JG02272.- Aprobación de devolución de original de Título de Concesión de Derechos Funerarios.....</u>	<u>27</u>
<u>2011JG02273.- Aprobación de inhumación de Dª. GREGORIA SANCHEZ BALLESTEROS y adquisición de sepultura.....</u>	<u>28</u>
<u>2011JG02274.- Aprobación de inhumación de D. MANUEL BARBA ALARCON y adquisición de sepultura.....</u>	<u>28</u>
<u>2011JG02275.- Aprobación de traslado de restos de D. RAMON AMADOR FERNANDEZ y Dª. JUANA MAYA TORRES.....</u>	<u>28</u>
<u>2011JG02276.- TASA CURSO CANINO.....</u>	<u>29</u>
<u>2011JG02277.- JOSE MARÍA DOCHADA FERRO; TASA CURSO CANINO.....</u>	<u>29</u>
<u>2011JG02278.- TASA CURSO CANINO.....</u>	<u>30</u>

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



<u>2011JG02279.- Aprobación de traslado de restos para su incineración. Patio Jesús Nazareno, 7-7.....</u>	<u>30</u>
<u>2011JG02280.- Aprobación de concesión administrativa de sepultura Patio San Juan 5 - 31 e inhumación de D. TOMAS SERRANO SANCHEZ.....</u>	<u>30</u>
<u>2011JG02281.- Aprobación de inhumación de Dª. ANGELA MARTIN GARRIDO y adquisición de sepultura.....</u>	<u>31</u>
<u>2011JG02282.- Aprobación de devolución de Título original.....</u>	<u>31</u>
<u>2011JG02283.- Aprobación de inhumación de Dª. SACRAMENTO LEON GARCIA en sepultura Patio Santiago Apóstol 9 - 60.....</u>	<u>31</u>
<u>2011JG02284.- Aprobación de inhumación de D. ANGEL ANTEQUERA MOLERO y adquisición de nicho.....</u>	<u>32</u>
<u>2011JG02285.- Aprobación de inhumación de Dª. MERCEDES CARAVANTES LOPEZ y renovación de nicho.....</u>	<u>32</u>
<u>2011JG02286.- Aprobación de inhumación de D. MANUEL CALATAYUD HIDALGO y renovación de sepultura.....</u>	<u>33</u>
<u>2011JG02287.- Aprobación de concesión administrativa de Nicho Galería E 2º, Fila 32 nº 1.....</u>	<u>33</u>
<u>2011JG02288.- PAGO DE FRANQUICIA.....</u>	<u>33</u>
<u>2011JG02289.- LUISA SANCHO RAMOS; BAJA CENSO CANINO DE ANIMAL ROCKY CON TC. 202.....</u>	<u>34</u>
<u>SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Canino del animal con T.C. 202 a nombre de < XXXXX >2011JG02290.- Aprobación de inhumación de D. PEDRO GOMEZ GARCIA y adquisición de sepultura.....</u>	<u>34</u>
<u>2011JG02291.- Aprobación de inhumación de cenizas de Dª. LEONOR GARCIA ANDRES y renovación de sepultura.....</u>	<u>35</u>
<u>2011JG02292.- Aprobación de inhumación de Dª PAULA LOPEZ FERNANDEZ y renovación de sepultura.....</u>	<u>35</u>
<u>2011JG02293.- FÉLIX SERRANO SANCHEZ; APROBACION PAGO VACACIONES FUERA EPOCA ESTIVAL.....</u>	<u>36</u>
<u>2011JG02294.- Aprobación de solicitud de inhumación de Dª Isidra Sánchez Horcajada.....</u>	<u>36</u>
<u>7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.....</u>	<u>37</u>

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2011JG02295.- Aprobación de presupuesto presentado por la empresa G+ para realización de CURSO DE IGUALDAD DIRIGIDO A PROFESIONALES, por un importe de 900 euros, con cargo al Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Mujer de Castilla - La Mancha y el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas para el funcionamiento del Centro de la Mujer.....37

2011JG02296.- Aprobación del pago del 50% de la Subvención de 6.300 Euros concedida a la Fundación AFIM de Valdepeñas.....37

2011JG02297.- Aprobación de la realización de practicas de Rosa María Sánchez Yebenes, del curso de Atención Sociosanitaria que se está realizando en el Centro de Formación Cenforade con la colaboración del SEPECAM.....38

2011JG02298.- Aprobación del pago del 50% a Cruz Roja Valdepeñas en base al Convenio firmado con este Ayuntamiento.....38

2011JG02299.- Aprobación de la finalización del Servicio de desplazamientos en Taxi entre Consolación N-IV y Valdepeñas por motivos médicos.....38

2011JG02300.- Aprobación del fraccionamiento de la liquidación 2011/27172 en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana de Dª Eva Cristina Amaro Fernández.....39

8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.....39


2011JG02301.- ESCRITOS INTERPONIENDO RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES POR PLUSVALIA CORRESPONDIENTES A LOS EXPTE. 2011/003/620 Y 2011/003/621 POR CONSIDERARLO UNA EXTINCIÓN DEL CONDOMINIO.....39

2011JG02302.- 2011ADT00688 de HNOS SANCHEZ CARNERERO ROMERO INTERPONEN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES EMITIDAS POR PLUSVALIA EXPTE. 2011/003/000686.....40

2011JG02303.- SOLICITUD JUAN LOPEZ RUÍZ SOLICITANDO RECTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN POR PLUSVALIA EXPTE. 2011/003/000704, ALEGANDO MENOS METROS DE PARCELA.....41

2011JG02304.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00698 de JUANA ROJO SERRANO COMUNICA MODIFICACION Nº DE PLAZAS DE GARAJE EN ALQUILER.....42

2011JG02305.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00699 de ORIENTACION SUR CONSULTORIA S.L. PRESENTA RECLAMACION SOBRE LIQUIDACION DE TASA DE BASURA.....42

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

[2011JG02306.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00704 de AGUSTIN TRUJILLO CASTELLANOS SOLICITA BONIFICACION 90% IVTM CR-8667-G POR VEHICULO HISTORICO.....43](#)

[2011JG02307.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00705 de AGUSTIN TRUJILLO CASTELLANOS SOLICITA BONIFICACION IVTM CR-2117-I POR VEHICULO HISTORICO.....43](#)

[2011JG02308.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00706 de JUAN TOMAS LOPEZ GILABERT SOLICITA BONIFICACION IVTM CR-5776-I POR VEHICULO HISTORICO.....44](#)

[2011JG02309.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00707 de LORENZO GARCIA ROJO SANCHEZ SOLICITA ANULACION RECIBOS RESERVA APARCAMIENTO 2010 Y 2011.....45](#)

[2011JG02310.- Aprobación de nombramiento como Asesor Local a D^a. Maria Gloria Galán Fernandez.....45](#)

[2011JG02311.- Aprobación del Expediente 2011INT00103. ANTICIPO REINTEGRABLE DE D.PEDRO MERCADO RISOTO.....46](#)

[2011JG02312.- <SOLICITUD DE REINCORPORACION A SU PUESTO DE TRABAJO A JORNADA COMPLETA DE LA TRABAJADORA D^a GEMA CANDELAS PIÑA>.....46](#)

[2011JG02313.- <SOLICITUD DE ABONO DE GASTOS DE RENOVACION DEL CARNET DE CONDUCIR DE D. TOMAS SANCHEZ CANO>.....46](#)

[2011JG02314.- Aprobación de solicitud de inscripción en Registro Parejas Hecho.....47](#)


[Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >2011JG02315.- Aprobación de resolución del Expediente 2010RJP00041. RECLAMACION POR DAÑOS SUFRIDOS POR CAIDA EN C/ SEIS DE JUNIO - FRANCISCO JAVIER CASTELLANOS TRIVIÑO.....47](#)

[2011JG02316.- Aprobación de Propuesta accediendo a la RECLAMACION POR DAÑOS SUFRIDOS EL 13-08-2010 EN VEHICULO AL CAERLE UN CARTEL \(MANUEL LOPEZ FERNANDEZ\).....48](#)

[2011JG02317.- Dar cuenta sentencia recaída en Procedimiento 264/2011 \(Teresa García de Jaime\).....49](#)

[2011JG02318.- Informe propuesta sobre fraccionamiento Plus Valía M^a Rosa Flores Campos.....49](#)

MLTE-8NEDFL

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



[2011JG02319.- Aprobación del expediente núm. 2011TES00145 de SOLICITUD FRACCIONAMIENTO SANCION C.H.A.....49](#)

[2011JG02320.- Aprobación del expediente núm. 2011TES00146 de SOLICITUD FRACCIONAMIENTO OVP CON TERRAZAS DE LA ABUELA CB.....50](#)

[2011JG02321.- Aprobación del expediente núm. 2011TES00148 de SOLICITUD FRACCIONAMIENTO PLUSVALIA A.S.C.....51](#)

[2011JG02322.- Aprobación de RELACION DE DATA 11/2011.....52](#)

[2011JG02323.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00703 de SEPES - REQUERIMIENTO MOTIVADO SOLICITANDO ANULACION IBI 2011 POLIGONO ENTRECAMINOS.....52](#)

[2011JG02324.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00710 de Mª ISABEL LOPEZ CARRAZON Y HERMANOS ROBERTO - EMILIO Y FRANCISCO GUMERSINDO SOLICITAN BONIFICACION PLUSVALIA POR HERENCIA.....54](#)

[2011JG02325.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00716 de MECOVAL MOTOR SOLICITA DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM CR-7150-P MATRICULADO A NOMBRE DE ATC INSTALACIONES S.L. POR BAJA EN TRAFICO.....55](#)

[2011JG02326.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00717 de EUGENIO BOLAÑOS DONADO SOLICITA ANULACION RECIBO TASA BASURA 2011.....56](#)

[2011JG02327.- Aprobación de Propuesta J.G.L. MANSERJA: HONORARIOS ABOGADOS.....56](#)

[2011JG02328.- <SOLICITUD DE MOVILIDAD INTERNA FUNCIONAL DE Dª INMACULADA MARQUES GIGANTE>.....58](#)


[2011JG02329.- ALEGACIONES EXPEDIENTES SANCIONADORES.....58](#)

[2011JG02330.- INFRACCION GRAL DE POLICIA Y ESPECTACULOS PUBLICOS R.D.2816/82 ART 40 Y SS Y 81-1º MIRABELA IONESCU COSTEL.....59](#)

[2011JG02331.- INFRACCION LEY 1/1992 ART 26, I RUBEN GARCIA DE LA HOZ.....59](#)

[2011JG02332.- INFRACCION LEY 1/1992 ART 23 G RICARDO CEJUDO DE LAS HERAS.....60](#)

[2011JG02333.- INFRACCION ORDENANZAS MUNICIPALES TITULO II, ART 10 APARTADO 3º PROMOCIONES DONADO LARA.....60](#)

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



[2011JG02334.- INFRACCION ART 13.2 CAP III - SECC II JOSE LUIS ALVAREZ ANTEQUERA, DANIEL DIAZ MERLO.....61](#)

[2011JG02335.- INFRACCION LEY 181992 ART 26 I MANUEL ABELEIRA ARBELAEZ.....61](#)

[2011JG02336.- INFRACCION O.M. TITULO II, art 10, apartado 3º ANA BELEN MARTINEZ VELAZQUEZ.....62](#)

[2011JG02337.- INFRACCION OM, TITULO II, ART 11 Y 12 LARBI BOUCHOUKA HAMMED Y ABDELJALIL LAHMAMA.....62](#)

[2011JG02338.- ESCRITOS HNOS GARCÍA LÓPEZ SOLICITANDO BONIFICACION POR HERENCIA AL FALLECIMIENTO DE SUS PADRES DE LAS LIQUIDACIONES EMITIDAS EN LOS EXPTE. 2011/003/683 Y 684.....63](#)

[2011JG02339.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00719 de Mª MERCEDES VILLALBA MAROTO - SOLICITA ABONO FACTURA AQUILIA ALEGANDO EMPADRONAMIENTO EN EL TRIMESTRE FACTURADO.....64](#)

[2011JG02340.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00720 de IGNACIO JAVIER JIMENEZ OCHANDO SOLICITA EXENCION IVTM POR MINUSVALIA.....64](#)

[2011JG02341.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00721 de MECOVAL MOTOR SL SOLICITA DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM V2109FL A NOMBRE DE JOSE ANTONIO SANCHEZ GUTIERREZ POR BAJA EN TRAFICO.67](#)

[2011JG02342.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00722 de FLORENCIO GARCIA PARRA SOLICITA MODIFICACION CUOTA OVP VELADORES 2011.....68](#)

[2011JG02343.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00654 de BODEGAS CASTILLO DE MUDELA S.L. ANULACION PLUSVALIA POR AUTO JUDICIAL FIRME 979/2011 \(PLUSVALIA EXPTE. 70/2007\).....68](#)

[2011JG02344.- Resolución de la concesión.....69](#)

[2011JG02345.- Acuerdo sobre reclamación de cantidad adeudada por contratista de las obras de Mejora de movilidad y seguridad vial en Avda.Gregorio Prieto..69](#)

[2011JG02346.- Aprobación del Expediente 2011GST00023. Aprobación Listado de Facturas Nº 20 por Junta de Gobierno Local.....70](#)

[2011JG02347.- PRORROGA DE CONTRATO DE LA AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTRATADA EN RUSTICA Dª MARIA NIEVES HILARIO SANTIAGO.....70](#)

[2011JG02348.- Dar cuenta sentencia recaída en Demanda 7/2011 \(Teresa de las Heras\).....70](#)

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



<u>2011JG02349.- Contratación de un auxiliar administrativo para sustituir temporalmente a Dª Carmen Pilar Bastante Sánchez-Bermejo.....</u>	<u>71</u>
<u>2011JG02350.- Contratación de un/a monitor/a de ludoteca hasta el 31-12-11....</u>	<u>71</u>
<u>2011JG02351.- Desestimación reclamación de cantidad.....</u>	<u>72</u>
<u>2011JG02352.- Aprobación del Acta de la BOLSA DE TRABAJO DE ENCARGADO DE OBRAS. 2011.....</u>	<u>73</u>
<u>9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.....</u>	<u>75</u>
<u>NO SE PRESENTAN ASUNTOS PARA SER TRATADOS DENTRO DEL PRESENTE EPÍGRAFE.....</u>	<u>75</u>
<u>10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....</u>	<u>75</u>

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta nº.19/2011 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 10 de Octubre de 2011.

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS.


2011JG02234.- Ampliación de Terraza a Temporada Anual Restaurante Damacori.

RESULTANDO que por Acuerdo de Junta Local de Gobierno Nº 2011JG00566 se aprobó conceder 52 m2 en temporada de verano al establecimiento Bar Damacori.

CONSIDERANDO que con fecha 7 de Octubre solicita se le conceda ampliación a temporada anual al mencionado establecimiento,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

- Aprobar la concesión de 52 m2 en Temporada Anual al establecimiento Bar Damacori, representado por **ANGEL ABAD ORTIZ** con DNI **52131402Q** en representación de la Empresa **TRIANGULO VALDEPEÑAS S.L.** con CIF **B13333927**, ubicado en **C/ VIRGEN 151**, delante de su fachada dejando paso libre para peatones y minusválidos.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



Puesto que ya tenía concedida la temporada de verano y emitidas las tasas de esta ocupación se le cobrará la parte correspondiente de la temporada anual.

2011JG02235.- Devolución Garantías Instalación de Barras y Terrazas Feria de Agosto 2011.

RESULTANDO que con motivo de la Feria de Agosto por parte de los adjudicatarios de las Barras y Terrazas en el Recinto Ferial y Parque del Este se procedió al ingreso de garantía en la Tesorería de este Ayuntamiento

CONSIDERANDO que una vez finalizada la Feria de Agosto no existe desperfectos en las parcelas explotadas por parte de los adjudicatarios

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la devolución a cada uno de los interesados con la presentación de la **Carta original de Pago** en la Tesorería Municipal, en la que consta la cantidad depositada como garantía definitiva.

1. Criscar Hosteleria S.L.
2. Alfonso Rodero Bellón
3. Asociación Cultural "Costaleros de Pata Negra"
4. Hermandad Misericordia y Palma
5. Sergio Campos Bernabéu
6. Fermina Martín Albo

2011JG02236.- OVP con Cubas Bar La Taberna C/ Maestro Ibáñez.

Solicitada autorización para o.v.p. con cubas en C/ Maestro Ibáñez por parte del establecimiento Bar La Taberna,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

.AUTORIZAR a Juan Carlos Leal Macías con D.N.I. 52389150-A en representación del Bar La Taberna sito en C/ Maestro Ibáñez 12, **2 CUBAS sin sillas** con una o.v.p. de **4 m2 en TEMPORADA ANUAL (CLASIFICACION A.3.D.)** pegadas a la fachada del Bar y quedando condicionada esta autorización al pago del Plazo de las tasas de o.v.p. del 2011.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



En todo lo demás, la instalación y explotación de la terraza se ajustarán a las "Normas que regulan la OVP con mesas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de las actividades de hostelería" aprobadas por Decreto 2011D00209

2011JG02237.- OVP con Cubas Bar El Gorrión C/ Tomás de Antequera.

Solicitada autorización para o.v.p. con cubas en C/ Tomás de Antequera por parte del establecimiento Bar El Gorrión,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

- .AUTORIZAR a Juan Carlos Ariza Mora con D.N.I. 70.988.769-M en representación del **Bar El Gorrión** sito en C/ Tomas de Antequera, la instalación de **2 CUBAS sin sillas** con una o.v.p. de **4 m2 en TEMPORADA ANUAL (CLASIFICACION A.3.D.)** dejando paso libre para peatones y minusválidos y quedando condicionada esta autorización al pago de las tasas de o.v.p. del 2011

En todo lo demás, la instalación y explotación de la terraza se ajustarán a las "Normas que regulan la OVP con mesas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de las actividades de hostelería" aprobadas por Decreto 2011D00209

2011JG02238.- OVP con Veladores Cafetería Indalo Avda. 1º de Julio.

RESULTANDO que el establecimiento Cafetería Indalo , ubicado en Avenida 1º de Julio 17, representado por Juan Vicente Felipe Rojo con fecha 12 de Agosto solicitó permiso para O.V.P. con veladores en temporada de verano y anual

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


- Autorizar a Juan Vicente Felipe Rojo con D.N.I. 8.954.481Y en representación de Cafetería Indalo sita en Avenida 1º de Julio 17, a la instalación de **8 m2 en TEMPORADA ANUAL (CLASIFICACION A3D), sin ocupar los soportales, debiendo quedar esta zona totalmente libre para el acceso a viviendas, tránsito de peatones y minusválidos**

- Proceder al cobro de tasas por instalación de terraza de **14 m2 en TEMPORADA DE VERANO (CLASIFICACION A3D) en Bulevar de Avenida 1º de Julio.**

En todo lo demás, la instalación y explotación de la terraza se ajustarán a las "Normas que regulan la OVP con mesas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de las actividades de hostelería" aprobadas por Decreto 2011D00209

2011JG02239.- Anular Recibo de Tasas de Industria 2011.

RESULTANDO que se ha liquidado tasas de industria 2011 a D. Jesús Collado Espadas con C.I.F. 70642346P por la actividad llevada a cabo por explotación del Bar del Pabellón Ferial sito en Avenida del Vino

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

CONSIDERANDO que no se ha utilizado dicha puerta/ventana para la explotación de la terraza del negocio, quedando además la posibilidad de instalar terraza o veladores en la explanada de acceso al inmueble, autorizada expresamente con la adjudicación de la concesión. La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Anular la liquidación de Tasas de Industria 2011 emitida a D. Jesús Collado Espadas

2011JG02240.- Aprobación de Justificación de Subvención a la A.VV. Barrio de Fátima.

RESULTANDO que con motivo de la solicitud de justificación de subvención presentada por la A.VV. "Barrio de Fátima",

CONSIDERANDO que según acuerdo 2011JG00451, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de Marzo de 2011, en el que se aprobaba el correspondiente importe concedido para la justificación del Proyecto 2011.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el pago del 100 % de la subvención concedida.

4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.

2011JG02241.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00553. INOCUA. COMERCIO. CALLE CASTELLANOS 2 LOCAL 1. AHLAM MARROUNI.

Visto el Expediente nº 2011URB00553, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de AHLAM MARROUNI; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia a AHLAM MARROUNI, para la apertura de la actividad de COMERCIO;-; con emplazamiento en CL CASTELLANOS 2 LOCAL 1 , de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se colocarán extintores en número y características adecuadas al objeto del local (mínimo uno por dependencia).
- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

MLTE-8NEDFL

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



2011JG02242.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00561. TRASPASO. COMERCIO TEXTIL. CALLE REAL 31. GRUCAL TEXTIL, A.L. (CALVIMODA, S.L.).

Visto el Expediente nº 2011URB00561, de solicitud de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de GRUCAL TEXTIL, S.L.; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: COMERCIO TEXTIL

Emplazamiento: CL REAL 31,

Titular de la licencia: CALVIMODA S.L.

Vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia de traspaso de la actividad antes mencionada, con los siguientes condicionantes:

- Serán condiciones de esta licencia las impuestas como medidas correctoras a la licencia de apertura inicial.

- Deberán revisar y mantenerse luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.


2011JG02243.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00089. CLASIFICADA. INSTALACION DE ALMACENAMIENTO DE GAS EN DEPOSITOS FIJOS DE 4.880 L SKID. AUTOVIA N-IV PK 199. FELIX SOLIS S.L.

Dada cuenta del Expediente nº 2011URB00089, instruido a instancia de FELIX SOLIS,S.L., por el que solicita licencia para la actividad de INSTALACION DE ALMACENAMIENTO DE GAS EN DEPOSITOS FIJOS DE 4.880 SKID, con emplazamiento en AT N-IV PK 199;- de esta Ciudad; vistos los informes Técnicos y Jurídicos que obran en el citado Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA Y PELIGROSA, por producción de gases y riesgo de explosión

SEGUNDO.- Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad aportando Certificación expedida por técnico competente, en la que se ponga de manifiesto el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditándose la autorización de puesta en servicio mediante Certificación visada, expedida por técnico competente, poniendo de manifiesto la adaptación de la obra al proyecto y el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias.(I)
- Que se disponga de la preceptiva autorización de la Delegación del Gobierno
- Los puntos de luz exteriores minimizarán la contaminación lumínica.

TERCERO. Deberá obtener la oportuna licencia de obras, en su caso.

CUARTO. La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

QUINTO. Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas.

2011JG02244.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00560. TRASPASO. CAFE BAR. CALLE SAN NICASIO 7. ANGRACE, S.L.(JOSE DAVID NOTTU RIVERA).

Visto el Expediente nº 2011URB00560, de solicitud de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de ANGRACE, S.L.; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: CAFE BAR

Emplazamiento: CL SAN NICASIO 7,

Titular de la licencia: JOSE DAVID NOTTU RIBERA

Vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia de traspaso de la actividad antes mencionada, con los siguientes condicionantes:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



- Serán condiciones de esta licencia las impuestas como medidas correctoras a la licencia de apertura inicial.

- se deberán mantener y revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

2011JG02245.- Rectificación de acuerdo de concesion de licencia.

Dada cuenta del acuerdo numero 2011JG01603, adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18 de Julio de 2011, mediante el que se concede a favor de D. Ting Yung Chen licencia de actividad de "venta al por mayor de toda clase de artículos", en Avenida del vino 67B.

Resultando que se ha acreditado error en dicho acuerdo, ya que la licencia se debió conceder a favor de la mercantil "ZNONG NAN S.L.", cuyo representante es Ting Yung Chen.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Anular el acuerdo 2011JG01603, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18 de Julio de 2011.

SEGUNDO: Conceder la comercial Znong Nan S.L., licencia de apertura para venta al por mayor de toda clase de artículos con emplazamiento en Avenida del Vino 67B, cuya actividad está calificada como MOLESTA por producción de ruidos y vibraciones.

TERCERO: Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad.
- El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmaceutico Titular) y la instalación de clorador automático.
- Las aguas residuales tendrán como destino la red de alcantarillado. En su defecto, se dotará de sistema depurador eficaz, antes del vertido final.
- Las paredes y suelos serán de fácil limpieza e impermeable
- Los servicios higiénicos serán los adecuados a la capacidad del local.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad necesaria para evitar los malos olores. Barrido húmedo o aspiración
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditándose la autorización de puesta en servicio mediante Certificación visada,

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

expedida por técnico competente, poniendo de manifiesto la adaptación de la obra al proyecto y el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias.(I)

- Que se disponga de un sistema de recogida y almacenamiento de residuos generados, hasta su retirada por gestor autorizado.
- Que los gases, humos, vapores y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de cumbreras de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m. (I)
- Que la instalación de Climatización, si dispusiese de ella, cumpla con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante certificado de la instalación sellada por la Delegación Provincial de Industria y rellenado, sellado y firmada por el técnico competente.
- Los residuos no peligrosos deben ser dispuestos en contenedores (papel-cartón, plásticos-envases ligeros, vidrio...) que permitan la retirada selectiva por gestor o recogedor autorizado
- Que se instale un sistema de captación de polvo emitido en las operaciones de mecanizado de la madera
- Los puntos de luz exteriores minimizarán la contaminación lumínica.

CUARTO: Deberá obtener la oportuna licencia de obras, en su caso.

QUINTO: La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

SEXTO: Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas.


2011JG02246.- rectificación ICIO y tasa.

Dada cuenta del escrito presentado por D. Patricio Palencia Romero, con fecha de registro de entrada de 6/10/11 (nº de registro de entrada 2011E22290), mediante el que solicita que se proceda a la rectificación de la base imponible del expediente de licencia de obras nº 2011OBR01061.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el escrito de D. Patricio Palencia Romero solicitando se revise la valoración realizada a efectos del calculo del ICIO por su solicitud de licencia de obras para revestimiento de fachada de monocalpa, he de decir que pudo comprobarse una vez ejecutada la obra, que la superficie revestida era inferior a la inicialmente propuesta al no incluirse el zócalo; por tanto, se estima procede atender dicha solicitud conservando como presupuesto de calculo 800 Euros.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



Primero: Anular la liquidación girada en concepto de ICIO y tasa por la tramitación del expediente de licencia de obras nº 2011OBR01061 (cuya base imponible es de 1.500 Euros), procediendo, en su caso, a la devolución del importe correspondiente.

Segundo: Efectuar una nueva liquidación por los conceptos indicados sobre una base imponible de 800 Euros.

2011JG02247.- DESISTIMIENTO DE SOLICITUDES DE LICENCIA (EXPEDIENTES 07ob0439, 2011OBR00776).

Dada cuenta del escrito presentado por D. Francisco Javier Donado Mestanza, con fecha de registro de entrada 2011E21521), mediante el que desiste de las solicitudes de licencia para edificación de vivienda unifamiliar (expte 07OB0439) y vallado (expte 2011OBR00776) en finca sita en parcela 62 del polígono 15.

De conformidad con lo previsto en los arts. 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo C6mun.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado por el interesado, declarando resueltos y procediendo al archivo de los expediente de licencia de obra nº 07Ob0439, 2011obr00776.

2011JG02248.- APROBAR EL PAGO DE LA FACTURA Nº 32/11 POR TRABAJOS PARA TRANSFORMADOR EN EL CENTRO LA CONFIANZA.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el pago de la factura nº 32/11 de fecha 4 de Octubre de 2011 (nº de registro de entrada 2011E22707), de la Empresa ODELOT Construcciones, importe 10.620,00 € por trabajos realizados en el recinto para transformador y recinto centro seccionamiento en el centro La Confianza.

2011JG02249.- Anulacion cargo o.v.p. a D. Victor Manuel Velez Romero.

En relación con el escrito presentado por D. Víctor Manuel Romero referencia de entrada nº 2011E17230, en el que solicita se anule el cargo girado por Ocupación de Vía publica en la Calle Torrecillas por obras realizadas en el mes de junio de 2010, y en el que nos comunica que no ha realizado obra alguna en esa época ni siquiera en ese año. Ni tampoco solicito ninguna licencia de obras.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado anulando el cargo de ocupación de vía publica nº 2010/297 girado a nombre de D. Víctor Manuel Velez Romero por importe de 13,50 €, ya que en el parte del inspector de obra no especifica el emplazamiento exacto de la obra, indicando

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



que es un tramo de la calle y tampoco nos consta en la base de datos licencia de obra a nombre de este señor en ese periodo, como verifica él en su escrito.

2011JG02250.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00623. TRASPASO. OPTICA. CALLE UNION 1. RAQUEL PEÑALVER JIMENEZ (ANTONIO LOPEZ MARTINEZ).

Visto el Expediente nº 2011URB00623, de solicitud de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de RAQUEL PEÑALVER JIMENEZ; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: OPTICA

Emplazamiento: CL UNION 1,

Titular de la licencia: ANTONIO LOPEZ MARTINEZ

Vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia de traspaso de la actividad antes mencionada, con los siguientes condicionantes:

- Serán condiciones de esta licencia las impuestas como medidas correctoras a la licencia de apertura inicial.

- Se deberán mantener y revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.


SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

2011JG02251.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00406. CLASIFICADA. BAR CAFETERIA. CALLE VIRGEN 116. RAMON MORA VALVERDE.

Dada cuenta del Expediente nº 2011URB00406, instruido a instancia de RAMON MORA VALVERDE, por el que solicita licencia para la actividad de BAR CAFETERIA, con emplazamiento en CL VIRGEN 116,;- de esta Ciudad; vistos los informes Técnicos y Jurídicos que obran en el citado Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA, por producción de ruidos, vibraciones y olores

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

SEGUNDO.- Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad.
- El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmaceutico Titular) y la instalación de clorador automático.
- Las aguas residuales tendrán como destino la red de alcantarillado. En su defecto, se dotará de sistema depurador eficaz, antes del vertido final.
- Las paredes y suelos serán de fácil limpieza e impermeable
- Los servicios higiénicos serán los adecuados a la capacidad del local.
- Mostrador, mesas, bandejas etc. serán de superficie lisa, impermeable de fácil limpieza y material anticorrosivo.
- Se dotará de vitrinas y cámaras frigoríficas en cantidad suficiente.
- Los alimentos expuestos al público se encontrarán debidamente protegidos y en condiciones de temperatura adecuada.
- Dispondrá de locales de almacenamiento con perfecta separación entre los productos alimenticios y los de cualquier otra naturaleza.
- Los residuos sólidos serán tratados o recogidos en recipientes de cierre hermético de retirada diaria.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad necesaria para evitar los malos olores. Barrido húmedo o aspiración
- Se practicarán operaciones periódicas de desinfección, desinsectación y desratización.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditándose la autorización de puesta en servicio mediante Certificación visada, expedida por técnico competente, poniendo de manifiesto la adaptación de la obra al proyecto y el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias.(I)
- Que los gases, humos, vapores y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de cumbreras de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m. (I)
- Que la instalación de Climatización, si dispusiese de ella, cumpla con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante certificado de la instalación sellada por la Delegación Provincial de Industria y rellenado, sellado y firmada por el técnico competente.
- Que la instalación de cafetera cumpla con el Reglamento de Aparatos a Presión acreditando la autorización de puesta en servicio mediante ficha técnica sellada por la Delegación Provincial de Industria y rellenada, sellad y firmada, por el Instalador Autorizado y por el fabricante de la misma.
- Que se instalen equipos de protección contra incendios suficientes en número y de eficacia, acorde con las características de la actividad aportando la Certificación expedida por técnico competente.

TERCERO. Deberá obtener la oportuna licencia de obras, en su caso.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



CUARTO. La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

QUINTO. Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas.

2011JG02252.- Aprobación del Expediente 2011URB00703. CERTIFICACIÓN Nº 6 COLECTOR PLAN DE TORMENTAS FASE II Y FASE III. TRAMO CAUCE ABIERTO ENTRE PTE. DE LOS LLANOS Y VARIANTE SUR (CTRA. CM-412).

Vista la obra Colector de Tormentas Fase II y Fase III TM. Valdepeñas (Ciudad Real), tramo Cauce Abierto entre en Puente de los Llanos y Variante Sur (Ctra. CM-412),La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la Certificación nº 6 de la citada obra, por importe de 162.106,75 € realizada por la Empresa TRAGSA y proceder al abono de la misma.

2º.- Remitir copia a la Delegación Provincial y Ordenación del Territorio y Vivienda para que proceda al abono de la parte correspondiente en base al Convenio firmado con la citada Consejería el 5 de Mayo de 2010 para tal fin.

3º.- Remitir copia a la Diputación Provincial para que proceda al abono de la parte correspondiente en base al Convenio firmado con la Diputación provincial con fecha 5 de Mayo de 2010.

2011JG02253.- Resolucion de recurso contra liquidación de ICIO.

Visto recurso de reposición interpuesto por D. Carlos Molina Molina, mediante escrito presentado el 22 de Abril de 2010 con registro de entrada 2010E10193, contra la liquidación efectuada de ICIO y tasa en el expediente de licencia de obras 09OB0866.

Visto asimismo informe emitido al respecto por el Ingeniero Técnico Industrial, según el cual:

“El citado recurso versa sobre la desproporción existente entre la valoración que se ha efectuado para el cálculo de la base imponible y el valor real de la obra ejecutada. Justificando esta desviación mediante una fotocopia de factura cuyo único concepto es protección de nave con material ignifugo valorado en 3.400 €, no disponiendo de la factura de instalación eléctrica que cita que aportará cuando disponga de ella, pero que se ajusta al presupuesto del proyecto con el que se ha otorgado la licencia.

Se pone en disposición de enseñar las obras realizadas a este Ayuntamiento.

Solicitando, consecuentemente, se ajuste la base imponible al valor definido en el proyecto.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	21 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



La liquidación practicada se ajusta a la ordenanza fiscal en vigor, dado que se aplicó el valor del modulo para el año en el que se practica la liquidación y el coeficiente de uso específico para la adaptación de nave al uso para el que se solicitó la licencia.

Se ha girado visita alas instalaciones para comprobación de las obras ejecutadas, pudiendo comprobarse que se ajustan a lo especificado en proyecto.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado, desestimando el recurso presentado.

2011JG02254.- SUSTITUCION DE LUMINARIAS DE VSAP POR LUMINARIAS LEDS.

En relación con el expediente de sustitución de luminarias VSAP por luminarias LEDS.

Dado el informe del Ingeniero Técnico Industrial del Excmo. Ayuntamiento.

“””” **DON JUAN VICENTE LÉRIDA SÁNCHEZ, INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO**

En relación con el expediente de sustitución de luminaras de VSAP por luminarias leds, el abajo firmante tiene el honor de

I N F O R M A R :

Girada visita de comprobación de instalación de luminarias, se elabora el anexo de ubicación de luminarias sustituidas y plano de las calles sustituidas.


En el Anexo de calles sustituidas se ha dispuesto una columna de observaciones a tener en cuenta, como por ejemplo "falta luminaria por obra", "conviene cambiar altura" o "Falta luz".

Se han sustituido un total de 901 luminarias de las cuales 5 fueron en la prueba que Philips realizó en la calle Lorenzo Luzuriaga. Por lo que se han sustituido en el primer paquete 896 luminarias.

El resto de luminarias (4) hasta las 900 del primer paquete se han depositado en almacén para cubrir cualquier avería y reponer las luminarias faltas por obra; Una de estas luminarias debe ser cambiada en garantía por venir defectuosa”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dar conocimiento del citado informe.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	22 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.

2011JG02255.- Aprobación ABONO 50%. SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CORO ROCIERO SANTO CONVOCATORIA 2011.

RESULTANDO que mediante acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local nº 2011JG00636 se concedió al Coro Rociero Santo Cristo una subvención de 1.600 Euros destinada al proyecto de actividades a desarrollar en el ejercicio 2011.

CONSIDERANDO que en la bases que regulan la Convocatoria de Subvenciones contemplan la posibilidad de solicitar el abono del 50% de la subvención.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el abono del 50% de la subvención concedida al CORO ROCIERO SANTO CRISTO con CIF nº G13379948 y que asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS EUROS (800 €).

2011JG02256.- Aprobación PAGO A D. MARIANO GARCIA-CONSUEGRA GARCIA-CONSUEGRA.

RESULTANDO que en sesión celebrada el día 22 de enero de 2008 la Junta de Gobierno Local (Acuerdo nº 08JG0124) aprobó la concesión de una Beca de Investigación a D. Mariano Garcia-Consuegra Garcia-Consuegra, dotada con 6.000 Euros más 500 Euros para gastos de Documentación y Bibliografía, por el proyecto titulado "Población y territorio en Valdepeñas durante los siglos XIX y XX".

Que se aprobó un primer pago de 3.000 euros tras la concesión de la beca.

Que con fecha 22 de Septiembre de 2011 ha hecho entrega en la Concejalía de Cultura el trabajo de investigación antes citado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el pago de **TRES MIL EUROS (3.000 €) a D. Mariano García-Consuegra García-Consuegra con NIF nº 70.573.460-F** correspondiente al segundo pago y que tal consta y en las base de la convocatoria se hará efectivo tras la entrega del trabajo de investigación.

2011JG02257.- Aprobación LIQUIDACIÓN TAQUILLA "EL TIEMPO Y LOS CONWAY".

RESULTANDO que con fecha 18 de octubre se efectuó un ingreso en el Banco Caja Castilla-La Mancha en concepto de la liquidación de la obra de teatro "El Tiempo y los Conway".

CONSIDERANDO que es necesario aprobar el citado ingreso.

MLTE-8NEDFL

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	23 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el ingreso de **TRESCIENTOS VEINTIUN EUROS (321 €)** correspondiente a la liquidación de taquilla del citado espectáculo. Se une al expediente Liquidación de Taquilla, Liquidación del Servicio Televenta y Facturación Total.

2011JG02258.- Aprobación LIQUIDACIÓN VENTA DE ABONOS AUDITORIO MUNICIPAL.

RESULTANDO que con fecha 18 de octubre se efectuó un ingreso en el Banco Caja Castilla-La Mancha correspondiente a la Venta de Abonos para el Auditorio Municipal.

CONSIDERANDO que es necesario aprobar el citado ingreso.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el ingreso de **MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (1.125 €)** correspondiente a la venta de 25 abonos a 45 Euros cada uno para el Teatro Auditorio Municipal.

2011JG02259.- Aprobación LIQUIDACIÓN VENTA DE CATÁLOGOS 72 EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE ARTES PLÁSTICAS.

RESULTANDO que con fecha 18 de Octubre de se efectuó un ingreso en el Banco Caja Castilla-La Mancha correspondiente a la venta de catálogos de la 72 Exposición Internacional de Artes Plásticas.

CONSIDERANDO que es necesario aprobar el citado ingreso.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el ingreso de **OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (860 €)** correspondiente a la venta de Catálogos de la 72 Exposición Internacional de Artes Plásticas.


2011JG02260.- Aprobación PAGO PENTACION, S.A. REPRESENTACIÓN OBRA DE TEATRO "AMAR EN TIEMPOS REVUELTOS".

RESULTANDO que el próximo 12 de noviembre tendrá lugar la representación de la obra de teatro "AMAR EN TIEMPOS REVUELTOS. Un diablo bajo la cama" a cargo de la empresa PENTACIÓN, S.A

CONSIDERANDO que es necesario aprobar el pago a la citada empresa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el pago de **OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (8.555 €)** a PENTACION, S.A. con Cif A-78774577 en concepto de la representación del espectáculo antes citado.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	24 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



2011JG02261.- Aprobación de solicitud de admisión de facturas para la justificación de la subvención 2011 al Club de Natación Valdepeñas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la solicitud presentada por Ovidio Ferrón García en representación del Club de Natación Valdepeñas en la que solicita le sean admitidas las facturas giradas en el año 2011 por el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas en concepto de tasas por utilización de la piscina cubierta correspondientes al año 2010.

2011JG02262.- Aprobación de de colaboración con la Entidad ESSCAM (Escuela de Salvamento y Socorrismo) en cursos de socorrista y salvamento acuático y monitor de actividades acuáticas para discapacitados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la colaboración con la entidad ESSCAM (Escuela de Salvamento y Socorrismo) aportando el uso gratuito de las instalaciones acuáticas del Complejo Deportivo "Ciudad de Valdepeñas" para la realización de un curso de formación de socorristas y salvamento acuático y otro de monitor de actividades acuáticas para discapacitados.

La entidad ESSCAM donará al Excmo. Ayuntamiento tres desfibriladores semiautomáticos para las distintas instalaciones deportivas y no deportivas.

2011JG02263.- Aprobación de de colaboración en curso de formación de árbitros de fútbol.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la colaboración con el curso de formación de árbitros de fútbol, solicitado por el Comité Técnico de la Federación Castellano Manchega de Árbitros, con la aportación del aula y el terreno de juego para las prácticas de dicho curso. El curso finalizará el próximo día 3 de Noviembre.

2011JG02264.- Aprobación de participación de la Escuela Deportiva Municipal de Fútbol en el Campeonato Interescuelas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la participación de tres equipos de la Escuela Deportiva Municipal de Fútbol en el Campeonato Interschuelas organizado por la Federación de Fútbol de Castilla La Mancha, que se celebrará del 30 de Octubre de 2011 al 29 de Abril de 2012. Debido al coste elevado en desplazamientos y gastos de reconocimientos médicos, cada participante aportará dicho certificado médico (en caso de no tenerlo en vigor) y la cantidad de setenta euros (70 €) en concepto de gastos de desplazamiento. El pago se realizará en dos plazos, el primero al inicio de la competición y el segundo en el mes de marzo del próximo año.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	25 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



2011JG02265.- Aprobación de renovación de contrato de mantenimiento de instalación de energía solar térmica para ACS en el Complejo Deportivo "Ciudad de Valdepeñas".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la renovación del contrato de mantenimiento de instalación de energía solar térmica para agua caliente sanitaria en el Complejo Deportivo "Ciudad de Valdepeñas" con la empresa M.I.P.S.A para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, que asciende a la cantidad de 608 € (seiscientos ocho euros) I.V.A. no incluido.

2011JG02266.- Aprobación de admisión de alumnas del año 1995 en la Escuela Deportiva Municipal de Baloncesto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción extraordinaria por razones de edad a la Escuela Deportiva Municipal de Baloncesto de Laura Abarca Vigil, Gadea Romero Miguel y M^a Victoria Gómez Caminero, antiguas alumnas de esta Escuela nacidas en el año 1995, debido a que no tienen equipo federado ni no federado donde practicar este deporte y desean continuar entrenando para poder incorporarse el próximo año al equipo del Club de Baloncesto El Candil. Dicha inscripción se realizará con las condiciones y normas estipuladas para la presente temporada.

2011JG02267.- RETIRADA LUMINOSO.

CONSIDERANDO que se solicito informe a la Policía Local sobre el luminoso instalado en el antiguo comercio de Pepe León donde actualmente esta el establecimiento Merca China calle Seis de Junio, 60 de esta localidad y no habiendo constancia de la solicitud del mismo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La retirada del luminoso cuadrado situado perpendicularmente al edificio sobre la acera.

2011JG02268.- Aprobación ABONO SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FLAMENCA "FOSFORITO" CIF G13251756. CONVOCATORIA 2011.

RESULTANDO que con fecha 22 de marzo de 2011 la Junta de Gobierno Local aprobó el reparto de subvenciones a las Asociaciones Culturales según acuerdo nº 2011JG00634

CONSIDERANDO que la Asociación Cultural Flamenca "Fosforito" ha presentado la documentación requerida en las bases de la convocatoria para su justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

MLTE-8NEDFL

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	26 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Aprobar el abono de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN CULTURAL FLAMENCA "FOSFORITO" con CIF nº G13251756 por un importe de NOVECIENTOS EUROS (900 €).

2011JG02269.- Aprobación de renovación de contrato de mantenimiento de la sala de calderas, instalación de calefacción y A.C.S en el Polideportivo Municipal "La Molineta".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la renovación del contrato de mantenimiento de la sala de calderas, instalación de calefacción y A.C.S. del Polideportivo Municipal "La Molineta" con la empresa M.I.P.S.A, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, que asciende a la cantidad de 2.172 € (dos mil ciento setenta y dos euros) I.V.A. no incluido.

2011JG02270.- Aprobación de convenio de publicidad con la empresa Teo\$Pilar, S.L.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el Convenio de patrocinación entre el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas y la empresa de la localidad Inmobiliaria Teo&Pilar, S.L. en virtud del cual la empresa patrocinadora aporta un marcador electrónico para uno de los campos de fútbol de la Ciudad Deportiva "Virgen de la Cabeza" por una valor aproximado de 3.600 euros. La contraprestación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas viene recogida en las estipulaciones del convenio.

2011JG02271.- Aprobación de contrato de mantenimiento de instalación de energía solar térmica para A.C.S. en la Ciudad Deportiva "Virgen de la Cabeza".


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la renovación del contrato de mantenimiento de instalación de energía solar térmica para agua caliente sanitaria en la Ciudad Deportiva "Virgen de la Cabeza" con la empresa M.I.P.S.A para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, que asciende a la cantidad de 380 € (trescientos ochenta euros) I.V.A. no incluido.

6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

2011JG02272.- Aprobación de devolución de original de Título de Concesión de Derechos Funerarios.

Visto escrito presentado por **D. ALFONSO SANCHEZ SANCHEZ-MORENO**, por el que solicita le sea devuelto el Título original de Derechos Funerarios, entregado con motivo de la inhumación de **D. MIGUEL ANGEL SANCHEZ GUTIERREZ**, correspondiente al **PATIO SANTIAGO APOSTOL, Calle 3, nº 56**.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	27 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ACCEDER a lo solicitado, previa anotación de Diligencia en el Título original, en la que se haga constar que el mismo queda sin efectos.

2011JG02273.- Aprobación de inhumación de D^a. GREGORIA SANCHEZ BALLESTEROS y adquisición de sepultura.

Visto el escrito presentado por **D. JUAN MANUEL BAEZA MOLERO**, por el que solicita la Concesión administrativa del Título de Derechos Funerarios correspondiente al **Patio de SAN JUAN , Calle 5, número 29**, así como la inhumación en dicha sepultura de **D^a. GREGORIA SANCHEZ BALLESTEROS**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ACCEDER a lo solicitado, ascendiendo las tasas a la cantidad de **1.313 €**, que deberá ser abonada por **SANTA LUCIA, S.A.**, según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

2011JG02274.- Aprobación de inhumación de D. MANUEL BARBA ALARCON y adquisición de sepultura.

Visto el escrito presentado por **D^a AGUSTINA CARRASCO NAVARRO**, por el que solicita la Concesión administrativa del Título de Derechos Funerarios correspondiente al **Patio de SAN JUAN , Calle 5, número 30**, así como la inhumación en dicha sepultura de **D. MANUEL BARBA ALARCON**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ACCEDER a lo solicitado, ascendiendo las tasas a la cantidad de **532 €**, que deberá ser abonada por **ALIANZA ESPAÑOLA, S.A.** y la cantidad de **781 €** que deba ser abonada por la solicitante **D^a AGUSTINA CARRASCO NAVARRO**, según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

2011JG02275.- Aprobación de traslado de restos de D. RAMON AMADOR FERNANDEZ y D^a. JUANA MAYA TORRES.

Visto el escrito presentado por **D^a. CARMEN AMADOR MAYA**, por el que solicita se autorice la exhumación de los restos de **D. RAMON AMADOR**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	28 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



FERNANDEZ Y D^a. JUANA MAYA TORRES, de la sepultura del **Patio de SANTIAGO APOSTOL**, Calle 14, nº. 4, para su traslado al **Cementerio de CEMENTERIO DE POZUELO DE ALARCON**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

Acceder a lo solicitado, ascendiendo las tasas a la cantidad de **320 €**, que deberá ser abonada por la solicitante **D^a. CARMEN AMADOR MAYA**, advirtiéndole al solicitante que deberá gestionar a su cargo los permisos correspondientes así como que, al quedar la sepultura vacía, ésta pasa automáticamente a disposición del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento del Cementerio.

2011JG02276.- TASA CURSO CANINO.

RESULTANDO que con fecha 7 de Septiembre < XXXXX >, solicitó su inscripción el curso de Adiestramiento Canino que se iba a impartir en el CMC, efectuando el correspondiente pago en tesorería.

CONSIDERANDO que Con fecha 9 e Septiembre presentó un escrito (2011e20145), en el que exponía su baja en la participación del curso y solicita la devolución de la tasa, alegando causas personales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

No acceder a lo solicitado, dado que los motivos expuestos no justifican la ausencia al curso, y la devolución de tasa tan sólo puede hacerse en caso de fallecimiento o cambio de residencia a otra población del animal.


2011JG02277.- JOSE MARÍA DOCHADA FERRO; TASA CURSO CANINO.

RESULTANDO que con fecha 6 de Septiembre < XXXXX >, solicitó su inscripción el curso de Adiestramiento Canino que se iba a impartir en el CMC, efectuando el correspondiente pago en tesorería.

CONSIDERANDO que Con fecha 9 e Septiembre presentó un escrito (2011e20102), en el que exponía su baja en la participación del curso y solicita la devolución de la tasa, alegando causas personales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

No acceder a lo solicitado, dado que los motivos expuestos no justifican la ausencia al curso, y la devolución de tasa tan sólo puede hacerse en caso de fallecimiento o cambio de residencia a otra población del animal.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	29 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

2011JG02278.- TASA CURSO CANINO.

RESULTANDO que con fecha 24 de Agosto < XXXXX >SANCHEZ, solicitó su inscripción en el curso de adiestramiento canino que se iba a impartir el CMC, efectuando el correspondiente pago de tasa en Tesorería.

CONSIDERANDO que con fecha 6 de Septiembre presentó un escrito (2011e19914), en el que expone su baja en la participación del curso y solicita la devolución de la tasa, alegando causas personales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado, dado que los motivos expuestos no justifican la ausencia al curso, y la devolución de tasa tan sólo puede hacerse en caso de fallecimiento o cambio de residencia a otra población del animal.

2011JG02279.- Aprobación de traslado de restos para su incineración. Patio Jesús Nazareno, 7-7.

Visto el escrito presentado por **D. GREGORIO ANTEQUERA BERMEJO**, por el que solicita se autorice la exhumación de los restos de **D. GREGORIO ANTEQUERA DOCTOR, D. ALFONSO ANTEQUERA DE MESA Y D^a EMILIA BERMEJO FIDALGO**, de la sepultura del **Patio de JESUS NAZARENO, Calle 7, nº. 7**, para su incineración.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Acceder a lo solicitado, ascendiendo las tasas a la cantidad de **351 €**, que deberán ser abonadas por el solicitante **D. GREGORIO ANTEQUERA BERMEJO**, advirtiéndole al solicitante que deberá gestionar a su cargo los permisos correspondientes así como que, al quedar la sepultura vacía, ésta pasa automáticamente a disposición del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento del Cementerio.

Comunicar al solicitante que deberá aportar el original del Título de Derechos Funerarios antes de proceder al traslado solicitado.

2011JG02280.- Aprobación de concesión administrativa de sepultura Patio San Juan 5 - 31 e inhumación de D. TOMAS SERRANO SANCHEZ.

Visto el escrito presentado por **CARMELA GARCIA UTRILLA**, por el que solicita la Concesión administrativa del Título de Derechos Funerarios correspondiente al **Patio de SAN JUAN, Calle 5, número 31**, así como la inhumación en dicha sepultura de **D. TOMAS SERRANO SANCHEZ**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	30 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

ACCEDER a lo solicitado, ascendiendo las tasas a la cantidad de **1.313 €**, que deberá ser abonada por la solicitante, según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

2011JG02281.- Aprobación de inhumación de D^a. ANGELA MARTIN GARRIDO y adquisición de sepultura.

Visto el escrito presentado por **D. JESUS CEJUDO RUIZ**, por el que solicita la Concesión administrativa del Título de Derechos Funerarios correspondiente al **Patio de SAN PEDRO, Calle 9, número 37**, así como la inhumación en dicha sepultura de **D^a. ANGELA MARTIN GARRIDO**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ACCEDER a lo solicitado, ascendiendo las tasas a la cantidad de **737 €**, que deberá ser abonada por SANTA LUCIA, S.A., según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

2011JG02282.- Aprobación de devolución de Título original.

Visto escrito presentado por **D./D^a. SABINA ZAPATA GUIO**, por el que solicita le sea devuelto el Título original de Derechos Funerarios, entregado con motivo de la inhumación de **D./D^a. FRESOLINA GUIO CAMACHO**, correspondiente al **Patio SANTIAGO APOSTOL, Calle 7 - nº 15**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ACCEDER a lo solicitado, previa anotación de Diligencia en el Título original, en la que se haga constar que el mismo queda sin efectos.

2011JG02283.- Aprobación de inhumación de D^a. SACRAMENTO LEON GARCIA en sepultura Patio Santiago Apóstol 9 - 60.

Visto el escrito presentado por **< XXXXX >**, por el que solicita se proceda a la inhumación en el Cementerio Municipal de **D^a < XXXXX >**, en el **Patio de SANTIAGO APOSTOL, calle 9, número 60**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	31 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

ACCEDER a lo solicitado, ascendiendo las tasas a la **cantidad de 460 €**, que deberá ser abonada por **SANTA LUCIA S.A.**, según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

2011JG02284.- Aprobación de inhumación de D. ANGEL ANTEQUERA MOLERO y adquisición de nicho.

Visto el escrito presentado por **D^a. JOSEFA NOVES ORTIZ**, por el que solicita la Concesión administrativa del Título de Derechos Funerarios correspondiente al **Patio de NICHOS, GALERIA 2º E, fila 31, número 1**, así como la inhumación en dicha sepultura de **D. ANGEL ANTEQUERA MOLERO**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ACCEDER a lo solicitado, ascendiendo las tasas a la cantidad de **1.108 €**, que deberá ser abonada por la solicitante **D^a JOSEFA NOVES ORTIZ**, según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

2011JG02285.- Aprobación de inhumación de D^a. MERCEDES CARAVANTES LOPEZ y renovación de nicho.


Visto el escrito presentado por **D. < XXXXX >**, por el que solicita la inhumación de **D./ D^a < XXXXX >**, en la sepultura correspondiente al **Patio NICHOS GALERIA B, Calle < XXXXX >, número < XXXXX >**

Considerando que es de aplicación lo dispuesto en los Arts. 25 y 32 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo por el art. 6 B de la Ordenanza fiscal N° 8 de Tasa por Cementerio Municipal de 2011, en cuanto a renovación de concesiones.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Acceder a lo solicitado

SEGUNDO: Proceder a la renovación de la concesión administrativa de la citada sepultura, expidiéndose Título de derechos funerarios a favor de **< XXXXX >**, ascendiendo las tasas a la cantidad total de **< XXXXX >€**, que deberá ser abonada por el solicitante **D. < XXXXX >** según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	32 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Para la entrega del Título de Concesión de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

2011JG02286.- Aprobación de inhumación de D. MANUEL CALATAYUD HIDALGO y renovación de sepultura.

Visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, por el que solicita la inhumación de D. < XXXXX >, en la sepultura correspondiente al **Patio de < XXXXX >**.

Considerando que es de aplicación lo dispuesto en los Arts. 25 y 32 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo por el art. 6 B de la Ordenanza fiscal Nº 8 de Tasa por Cementerio Municipal de 2011, en cuanto a renovación de concesiones.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Acceder a lo solicitado

SEGUNDO: Proceder a la renovación de la concesión administrativa de la citada sepultura, expidiéndose Título de derechos funerarios a favor de < XXXXX >, ascendiendo las tasas a la cantidad total de < XXXXX >€, que deberá ser abonada por el solicitante < XXXXX >, según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

Para la entrega del Título de Concesión de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

2011JG02287.- Aprobación de concesión administrativa de Nicho Galería E 2º, Fila 32 nº 1.

Visto el escrito presentado por D^a. **JOSEFA NOVES ORTIZ**, por el que solicita la concesión administrativa del Título de Derechos Funerarios correspondiente al **Patio de NICHOS GALERIA E 2º, FILA 32, Nº 1.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ACCEDER a lo solicitado, ascendiendo las tasas a la cantidad de **1.108 €**, que deberá ser abonada por la solicitante.

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

2011JG02288.- PAGO DE FRANQUICIA.

RESULTANDO que Con fecha 21 de Junio de 2011, se recibe escrito de D. JUAN FRANCISCO GARCIA MARTÍN, mediante el que pone en conocimiento de este

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	33 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



Ayuntamiento los perjuicios que las raíces de unos árboles sitos en la Plazoleta de Eusebio Vasco, 5 habían causado en el solado de su domicilio

Tras ser visitado el domicilio de D. J.FCO. GARCIA MARTÍN por los servicios técnicos de este Ayuntamiento, éstos concluyen que efectivamente las raíces de los árboles habían provocado los daños mencionados, suponiendo la reparación de los mismos un coste de 4.810€ (iva no incluido)

CONSIDERANDO que los citados daños se encuentran incluidos en la póliza de responsabilidad civil general concertada entre este Ayuntamiento y MAPFRE, a través de la correduría Bravo y Cía., por tratarse de daños a terceros causados por actos de este Ayuntamiento,

Mediante acuerdo de JGL 2011JG00405, se informa a Correduría Bravo y Cía, para que a su vez informe a MAPFRE de los hechos con el fin de que esta última asuma dicho siniestro.

Con fecha 13 de Septiembre se recibe escrito de MAPFRE (2011e20378), mediante el que se nos informa que han asumido las consecuencias del siniestro a excepción de los 600€ de franquicia establecidos en las condiciones de la póliza

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el pago del importe de 600€ correspondientes a la franquicia a favor del perjudicado D. JUAN FRANCISCO GARCIA MARTIN, que le será abonado previa suscripción del correspondiente finiquito

2011JG02289.- LUISA SANCHO RAMOS; BAJA CENSO CANINO DE ANIMAL ROCKY CON TC. 202.

RESULTANDO QUE visto el escrito presentado por < XXXXX >, mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía "ROCKY" con tarjeta censal nº **202** (URBANA) y chip **94100000412017**.


CONSIDERANDO QUE una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que es correcta

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Canino del animal con T.C. 202 a nombre de < XXXXX >2011JG02290.- Aprobación de inhumación de D. PEDRO GOMEZ GARCIA y adquisición de sepultura.

Visto el escrito presentado por D^a. **PILAR PINES FERNANDEZ**, por el que solicita la Concesión administrativa del Título de Derechos Funerarios correspondiente al **Patio de SAN JUAN, Calle 5, número 33**, así como la inhumación en dicha sepultura de **D. PEDRO GOMEZ GARCIA**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	34 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

ACCEDER a lo solicitado, ascendiendo las tasas a la cantidad de **1.313 €**, que deberá ser abonada por la solicitante **D^a. PILAR PINES FERNANDEZ**, según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

2011JG02291.- Aprobación de inhumación de cenizas de D^a. LEONOR GARCIA ANDRES y renovación de sepultura.

Visto el escrito presentado por **D. < XXXXX >**, por el que solicita la inhumación de **las cenizas de D^a. < XXXXX >**, en la sepultura correspondiente al **Patio de < XXXXX >**.

Considerando que es de aplicación lo dispuesto en los Arts. 25 y 32 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo por el art. 6 B de la Ordenanza fiscal N° 8 de Tasa por Cementerio Municipal de 2011, en cuanto a renovación de concesiones.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Acceder a lo solicitado

SEGUNDO: Proceder a la renovación de la concesión administrativa de la citada sepultura, expidiéndose Título de derechos funerarios a favor de **Herederos de D. < XXXXX >**, ascendiendo las tasas a la cantidad total de **822 €**, que deberá ser abonada por el solicitante **D. < XXXXX >**, según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

Para la entrega del Título de Concesión de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

2011JG02292.- Aprobación de inhumación de D^a PAULA LOPEZ FERNANDEZ y renovación de sepultura.

Visto el escrito presentado por **D. < XXXXX >**, por el que solicita la inhumación de **D^a. < XXXXX >**, en la sepultura correspondiente al **Patio de < XXXXX >**

Considerando que es de aplicación lo dispuesto en los Arts. 25 y 32 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo por el art. 6 B de la Ordenanza fiscal N° 8 de Tasa por Cementerio Municipal de 2011, en cuanto a renovación de concesiones.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Acceder a lo solicitado

MLTE-8NEDFL

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	35 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

SEGUNDO: Proceder a la renovación de la concesión administrativa de la citada sepultura, expidiéndose Título de derechos funerarios a favor de **Herederos de < XXXXX >**, ascendiendo las tasas a la cantidad total de **< XXXXX >€**, que deberá ser abonada por el solicitante **D. < XXXXX >**, según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

Para la entrega del Título de Concesión de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

2011JG02293.- FÉLIX SERRANO SANCHEZ; APROBACION PAGO VACACIONES FUERA EPOCA ESTIVAL.

RESULTANDO que en función del número de trabajadores que hay en el Cementerio Municipal, uno de ellos debe disfrutar de una quincena de sus vacaciones anuales fuera de la época estival, habiéndole correspondido este año a D. **< XXXXX >**

CONSIDERANDO que mediante acuerdo de JGL 2011JG00618 fueron aprobadas las fechas en las que el mencionado trabajador iba a disfrutar de sus vacaciones.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

SE COMPENSE económicamente, según queda establecido en el Acuerdo Marco, art. 13.3, a **< XXXXX >**, por haber disfrutado de sus vacaciones fuera de la época estival, concretamente del 16 al 30 de Mayo

2011JG02294.- Aprobación de solicitud de inhumación de Dª Isidra Sánchez Horcajada.

Visto el escrito presentado por **D. ANTONIO CARO MORENO**, por el que solicita la Concesión administrativa de Título de Derechos Funerarios correspondientes al **Patio de NICHOS, Filas 30 y 31, número N° 4**, así como la inhumación en la sepultura **30-4** de **D./ Dª ISIDRA SÁNCHEZ HORCAJADA**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ACCEDER a lo solicitado, ascendiendo las tasas a la cantidad de **2216,00 €**, que deberá ser abonada por **SANTA LUCÍA, S.A. (1108,00 €)** y por **D. ANTONIO CARO MORENO (1108,00 €)**, según consta en las papeletas entregadas al efecto por la funeraria.

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	36 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.

2011JG02295.- Aprobación de presupuesto presentado por la empresa G+ para realización de CURSO DE IGUALDAD DIRIGIDO A PROFESIONALES, por un importe de 900 euros, con cargo al Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Mujer de Castilla - La Mancha y el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas para el funcionamiento del Centro de la Mujer.

RESULTANDO que en el punto segundo de los Acuerdos del Convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha y el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas para el funcionamiento del Centro de la Mujer, se establece que **900 euros** de la cantidad aportada por el Instituto de la Mujer, **serán destinados a financiar la ejecución de actuaciones y proyectos a favor de la igualdad de derechos y oportunidades y la no discriminación por razón de género.**

El Centro de la Mujer tiene previsto organizar un curso SOBRE IGUALDAD, DIRIGIDO A TODO EL ÁMBITO PROFESIONAL, para lo cual ha solicitado presupuesto a dos entidades especializadas en trabajar en favor de la igualdad desde distintos ámbitos, incluido el formativo, que son:

- Asociación de Mujeres "Opañel".
- Empresa G+

(Se adjuntan ambos presupuestos). Es por lo que,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se propone a la Junta de Gobierno Local, **aprobar el presupuesto de la empresa "G+", en la modalidad Semi-presencial, por un importe total de 900 euros**, con cargo al Convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha y el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas para el funcionamiento del Centro de la Mujer, por considerarlo más completo y adecuado en objetivos y contenidos.

2011JG02296.- Aprobación del pago del 50% de la Subvención de 6.300 Euros concedida a la Fundación AFIM de Valdepeñas.

RESULTANDO que La Fundación AFIM, ha solicitado el pago anticipado del 50% de la Subvención concedida por este Ayuntamiento en 2011, que asciende a un total de 6.300 €.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el pago anticipado del 50% de la subvención concedida por este Ayuntamiento, que asciende a la cantidad de 3.150 €.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	37 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



2011JG02297.- Aprobación de la realización de practicas de Rosa María Sánchez Yebenes, del curso de Atención Sociosanitaria que se está realizando en el Centro de Formación Cenforade con la colaboración del SEPECAM.

RESULTANDO que vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D^a Rosa María Sánchez Yébenes, que realiza un Curso de Atención Sociosanitaria en Cenforade y con la colaboración del SEPECAM, para la realización de 120 horas de prácticas como auxiliar de ayuda a domicilio del 15-11-11 al 13-12-11.

Que la titular ha presentado la documentación necesaria:

- Solicitud de la interesada.
- Escrito del Centro de Formación.
- Convenio de Colaboración.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación de la realización de las practicas en el Servicio de Ayuda a Domicilio gestionado por este Ayuntamiento de D^a Rosa María Sánchez Yébenes, en el período comprendido entre el 15-11-11 al 13-12-11

2011JG02298.- Aprobación del pago del 50% a Cruz Roja Valdepeñas en base al Convenio firmado con este Ayuntamiento.

RESULTANDO vista la Solicitud de anticipo del 50% de la subvención municipal a través de convenio, presentada por Cruz Roja Valdepeñas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación del pago del 50% (18.756 euros), en base al Convenio vigente, firmado por Cruz Roja con el Ayuntamiento con fecha 16 de Junio del 2009

2011JG02299.- Aprobación de la finalización del Servicio de desplazamientos en Taxi entre Consolación N-IV y Valdepeñas por motivos médicos.

CONSIDERANDO:

Que actualmente el Ayuntamiento de Valdepeñas está financiando la prestación de un Servicio de desplazamiento en Taxi por cuestiones médicas, para aquellos ciudadanos de Valdepeñas, residentes en el barrio de Consolación Nacional-IV, debido a la distancia existente entre dicho barrio y el núcleo urbano de Valdepeñas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Finalizar la prestación del Servicio de desplazamientos en Taxi entre Consolación N-IV y Valdepeñas por cuestiones médicas, financiado por el Ayuntamiento de Valdepeñas, el

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	38 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

próximo día 31-12-2011. Haciendo constar que dicho Servicio queda sin vigencia el próximo día 1 de Enero de 2012.

2011JG02300.- Aprobación del fraccionamiento de la liquidación 2011/27172 en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana de D^a Eva Cristina Amaro Fernández.

CONSIDERANDO que D^a Eva Cristina Amaro Fernández, ha solicitado el fraccionamiento de la liquidación 2011/27172, en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y teniendo en cuenta su precaria situación económica avalada por el Informe emitido por su Trabajador Social de Zona.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el fraccionamiento solicitado.

8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.

2011JG02301.- ESCRITOS INTERPONIENDO RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES POR PLUSVALIA CORRESPONDIENTES A LOS EXPTEs. 2011/003/620 Y 2011/003/621 POR CONSIDERARLO UNA EXTINCIÓN DEL CONDOMINIO.

RESULTANDO que vistos los recursos de reposición presentados < XXXXX >, contra las liquidaciones nº 2011/51756, 2011/51757 y 2011/51758, emitidas en concepto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por extinción del condominio de las fincas sitas en C/ Cruces nº 18 y C/ Bonillas nº 14, alegando que los actos extintivos de la comunidad son declarativos y no transmitivos del dominio, no estando, por tanto, sujetos al Impuesto.

CONSIDERANDO que los recurrentes tenían constituida comunidad de bienes en la que participaban al 50% y en proindiviso, por un lado, los cónyuges D. < XXXXX > Que los recurrentes deciden extinguir totalmente la comunidad de bienes compuesta por ambas fincas adjudicándose en los Protocolos 160 y 161 y en pago de su participación en los inmuebles, por un lado, D. < XXXXX > el 100% de la casa sita en C/ Cruces nº 18 y por otro, D. < XXXXX > el 100% del inmueble sito en C/ Bonillas nº 14, indemnizándose con la cantidad de 127,500,00 € cada uno de ellos.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en art. 107.2.a, del Real Decreto Legislativo 2/2004, en relación a la base imponible del Impuesto y vista la diferencia de valor catastral del suelo de ambas fincas que constan al día de la fecha en el Catastro, en valores absolutos: 75.640,69 € para la vivienda de la C/ Cruces nº 18 y 32.151,52 € para la vivienda de la C/ Bonillas nº 14, respectivamente, la comunidad de bienes es titular de inmuebles por un total valor catastral de suelo de 107.792,21 €, correspondiendo 53.896,

MLTE-8NEDFL

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	39 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



33 € por el 50%, lo que denota claramente que en términos relativos el valor del suelo de la finca sita en calle Cruces es superior al de la calle Bonillas en 21.744,59 €

Esto demuestra, por lo tanto, que existe una transmisión de la propiedad correspondiente al exceso de adjudicación en 21.744,59 € para quien se adjudica el inmueble sito en C/ Cruces nº 18.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder, en parte, a lo solicitado, anulando las liquidaciones emitidas, para girar nuevas por el exceso de adjudicación.

2011JG02302.- 2011ADT00688 de HNOS SANCHEZ CARNERERO ROMERO INTERPONEN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES EMITIDAS POR PLUSVALIA EXPTE. 2011/003/000686.

RESULTANDO Resultando que con fecha 30/09/2011 < XXXXX > solicita declaración de prescripción sobre el expediente nº 2011/003/000686, relativo a la liquidación por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, alegando que han transcurrido más de cuatro años desde el fallecimiento de su padre , y conforme a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.


CONSIDERANDO que, en efecto, en los artículos 66 y siguientes de tal norma se regula la prescripción en el sentido de declarar inoperante cualquier acto administrativo tendente a liquidar, recaudar, etc., derechos una vez transcurridos cuatro años, si bien ha de admitirse que tal instituto legal, y según el espíritu de la misma, tiene una doble finalidad: garantizar los derechos de la Hacienda Pública y también garantizar los derechos del contribuyente para que, una vez transcurrido un tiempo amplio (cuatro años), no se vea compelido a soportar un tributo que, por las causas que fuere, incluso por dejación, desidia, ineficacia, etc., de la propia Administración, que pudiendo y debiendo hacerlo, no haya procedido legalmente para salvaguardar sus derechos.

Considerando que, como se ha dicho, el espíritu de la comentada figura de la prescripción tiende a preservar doblemente derechos, por un lado los de la Administración y por otro los del contribuyente, pero evidentemente dentro de la necesaria garantía que ha de suponer el hecho de que los actos, etc., objetos del tributo sean o puedan ser razonablemente conocidos por dicha Administración y por lo tanto que no exista de hecho ocultación de datos que impidan en absoluto la acción de liquidación.

Considerando que en el caso que nos ocupa, de prescripción por fallecimiento, aunque legalmente se transmita la propiedad en virtud de lo dispuesto en el Código Civil, si los herederos no cumplen con su obligación de presentar declaración en plazo máximo de seis meses, es prácticamente imposible, salvo muy raras excepciones, que la Administración tenga medios, y menos legalmente instituidos, para poder detectar tal transmisión y en consecuencia para poder liquidar el tributo.- Como simple ejemplo pensemos en una persona, nacida o no en esta localidad, en la que tiene un inmueble, y que fallece en cualquier punto de España o incluso en el extranjero. ¿Cómo es

40

MLTE-8NEDFL

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	40 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

posible saber la fecha de su fallecimiento para empezar a computar el plazo de cuatro años?.- Evidentemente es totalmente imposible. En tales casos, la Administración no puede ser tachada de ineficaz, de haber hecho dejación de sus derechos. Con otra interpretación estaríamos admitiendo implícitamente que el citado instituto de la prescripción estaría para burlar a la Administración y para premiar al presunto infractor.

Considerando que, por ello, independientemente de la literalidad general que utiliza la Ley General Tributaria para exponer lo concerniente a la prescripción, no obstante, la Ley 47/2003, General Presupuestaria, también aplicable, en su artículo 15,1,a), al tratar de la prescripción de los derechos en plazo de cuatro años, establece literalmente lo siguiente:

“”””A reconocer o liquidar créditos a su favor, contándose dicho plazo desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.””””

Considerando que, en el caso que nos ocupa, la expresión “”....desde el día en que el derecho pudo ejercitarse”””” ha de ser necesariamente desde la existencia de un documento público (Escritura u otro) presentado por los interesados o, en su caso, comunicado por el Sr. Notario, en ambos casos conforme se establece en el Real Decreto Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a la prescripción solicitada por entender que, en el caso específico que nos ocupa u otros análogos, ésta ha de empezar a computarse a partir de las fechas que se deriven de los actos enunciados en el anterior y último Considerando.-

2011JG02303.- SOLICITUD JUAN LOPEZ RUÍZ SOLICITANDO RECTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN POR PLUSVALIA EXPTE. 2011/003/000704, ALEGANDO MENOS METROS DE PARCELA.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >, en relación a las liquidaciones nº 2011/52668 y 2011/52669, del expediente 2011/003/000704 y 2011/003/000705, emitidas en concepto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por donación de un inmueble sito en C/ Mediodía nº 90 y nº 96, solicitando la revisión de la misma, dado que se ha tenido en cuenta para el cálculo del impuesto, el valor del suelo correspondiente a todo la finca y no los metros que corresponden a cada una de las viviendas.

CONSIDERANDO que según el Protocolo nº 681 y 682 que fueron presentados para el cálculo del Impuesto, emitidos por el Notario D. Gonzalo Largancha Lamela, de cada uno de ellos se desprende que se transmite una vivienda sita en C/ Mediodía nº 90 con ref. catastral 7209701VH6970N0001BQ y con un valor de suelo de 63.101,79 €, con una superficie de suelo de 455 m2.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	41 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Comprobada la documentación aportada en los escritos presentados, en los que figura Escritura de Segregación y Agregación, Protocolo 680 emitida, igualmente por el Notario D. Gonzalo Largancha Lamela, en la que se indica que la finca catastrada bajo el número de referencia 7209701VH6970N0001BQ, queda dividida en dos fincas: una sita en C/ Mediodía nº 96 con fachada a C/ Magdalena nº 96, con una superficie construida de 239,29 m2, que se adjudica D. Juan López Ruiz y otra finca sita en C/ Mediodía nº 98 con una superficie de 205,92 m2, que se adjudica D^a. María López Ruiz de León.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se acceda a lo solicitado anulando las liquidaciones emitidas, para liquidarlas nuevamente conforme a los metros adjudicados a cada uno, según la escritura de Segregación.

2011JG02304.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00698 de JUANA ROJO SERRANO COMUNICA MODIFICACION Nº DE PLAZAS DE GARAJE EN ALQUILER.

RESULTANDO que con fecha 7 de Septiembre pasado, Dña. < XXXXX > presenta escrito comunicando la modificación en el número de plazas de garaje en alquiler de la cochera ubicada en Calle Princesa nº 10, pasando de 10 a 8 plazas.

CONSIDERANDO que visto el informe presentado por el Inspector de Tributos de este Ayuntamiento, según el cual se ha podido comprobar que dicho local consta de 8 plazas de garaje en alquiler.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Proceder a la modificación del expediente correspondiente, con fecha de efectos 7 de Septiembre de 2011, pasando de 10 plazas a 8 plazas.

2011JG02305.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00699 de ORIENTACION SUR CONSULTORIA S.L. PRESENTA RECLAMACION SOBRE LIQUIDACION DE TASA DE BASURA.

RESULTANDO que con fecha 29 de septiembre pasado y 6 de octubre pasado, < XXXXX > presenta escritos relativos a las distintas liquidaciones practicadas en concepto de Tasa de recogida de Basura ejercicios 2010 y 2011, de la actividad ejercida en Av. Primero de Julio c/v Calle Norte.

CONSIDERANDO que una vez hechas las comprobaciones oportunas, y visto el acuerdo de concesión de la correspondiente licencia de actividad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- En relación con el ejercicio 2011, mantener el recibo con liquidación nº 08720532429, emitido por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, por importe

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	42 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



de 140,22 Euros., anulando la liquidación nº 2011/53850, por importe de 140,22 Euros emitida por este Ayuntamiento, por duplicidad.

SEGUNDO.- En relación con el ejercicio 2010, y tal y como se le comunicó en el escrito con nº de registro de salida 2011s14012, deberá solicitar la devolución del importe de 70,11 Euros, abonado según liquidación 2010/40422 (practicada erróneamente en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 10JG2288, por el que se concedía cambio de titular en la licencia de apertura), siendo la liquidación correcta la practicada con el nº 2011/53849, por importe de 105,17 Euros (en virtud del acuerdo de concesión de licencia de apertura de actividad nº 10JG1077).

2011JG02306.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00704 de AGUSTIN TRUJILLO CASTELLANOS SOLICITA BONIFICACION 90% IVTM CR-8667-G POR VEHICULO HISTORICO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. <XXXXX >, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca EBRO modelo L-80-2, cuya matrícula es CR-8667-G-.

El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia de la ficha técnica del vehículo, en la que consta la fecha de I.T.V. 20-06-1983.-

CONSIDERANDO que a Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:


“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2012 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2011JG02307.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00705 de AGUSTIN TRUJILLO CASTELLANOS SOLICITA BONIFICACION IVTM CR-2117-I POR VEHICULO HISTORICO.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	43 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX > solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca RENAULT modelo 18, cuya matrícula es CR-2117-I-.

El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que el vehículo fue matriculado por primera vez con fecha 24-02-1986.-

CONSIDERANDO que a Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2012 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2011JG02308.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00706 de JUAN TOMAS LOPEZ GILABERT SOLICITA BONIFICACION IVTM CR-5776-I POR VEHICULO HISTORICO.


RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca FORD modelo ORION 1.6, cuya matrícula es CR-5776-I-.

El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que el vehículo fue matriculado por primera vez con fecha 30-09-1986.-

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	44 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2012 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2011JG02309.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00707 de LORENZO GARCIA ROJO SANCHEZ SOLICITA ANULACION RECIBOS RESERVA APARCAMIENTO 2010 Y 2011.

RESULTANDO que con fecha 3 de Octubre pasado, D. < XXXXX >Sánchez, presenta escrito solicitando la anulación de la liquidación emitida en concepto de Reserva de Aparcamiento para carga y descarga, ejercicio 2011, con nº de liquidación 2011/53107, por importe de 219,00 Euros, así como la correspondiente al 2010, nº de liquidación 2010/42105, por importe de 164,25 Euros, alegando que el pintado de dicha reserva se realizó en agosto del presente año.

CONSIDERANDO que después de haber realizado las comprobaciones oportunas, y de conformidad con la ficha de alta emitida por la Policía Local, la reserva de espacio para carga y descarga se realizó el día 3 de Agosto de 2011.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Proceder a la anulación del recibo emitido para el ejercicio 2011, con nº de liquidación 2011/53107, por importe de 219,00 Euros, y practicar una nueva teniendo en cuenta la fecha exacta del pintado.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación para que procedan a la anulación de la liquidación emitida para el ejercicio 2010, a nombre del reclamante y por el concepto señalado, por un importe de 164,25 Euros.

2011JG02310.- Aprobación de nombramiento como Asesor Local a D^a. Maria Gloria Galán Fernandez.

Visto el escrito presentado por el Instituto Nacional de Estadística, Delegación Provincial de Ciudad Real, en el cual comunican que cada municipio debe nombrar un Asesor Local, a propuesta del Ayuntamiento respectivo, según el Artículo 10, Asesores Locales, y comunicarlo a esta Delegación Provincial, es por lo que

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Nombrar a D^a MARIA GLORIA GALAN FERNANDEZ en calidad de Jefa de Negociado de Estadística, como Asesor Local.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	45 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2011JG02311.- Aprobación del Expediente 2011INT00103. ANTICIPO REINTEGRABLE DE D.PEDRO MERCADO RISOTO.

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX > , personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, mediante el cual solicita le sea concedido un anticipo reintegrable por importe de cuatro mil euros (4.000,00 €) para la adquisición de primera vivienda, a devolver en 24 mensualidades.

Visto el informe del Sr. Interventor de Fondos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

2011JG02312.- <SOLICITUD DE REINCORPORACION A SU PUESTO DE TRABAJO A JORNADA COMPLETA DE LA TRABAJADORA Dª GEMA CANDELAS PIÑA>.

Dada cuenta del escrito presentado por la funcionaria de este Ayuntamiento Dª. Gema Candelas Piña, que presta sus servicios como Guía de Museos y Patrimonio Municipal en el Cerro de las Cabezas solicitando volver a su puesto de trabajo a jornada completa, debido a que tenía concedida una reducción de jornada en un medio por cuidado de su hija.

CONSIDERANDO el Informe de Cultura en el cual se establece que la trabajadora que ha estado sustituyendo la jornada dejada vacante por la funcionaria tiene que disfrutar vacaciones, asuntos propios y compensación de horas trabajadas fuera de su jornada habitual de trabajo, y que la reincorporación de Dª Gema Candelas Piña a jornada completa será a partir del día 29 de octubre de 2011.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, reincorporándose la funcionaria Dª Gema Candelas Piña a su puesto de trabajo a jornada completa a partir del día 29 de octubre de 2011.

2011JG02313.- <SOLICITUD DE ABONO DE GASTOS DE RENOVACION DEL CARNET DE CONDUCIR DE D. TOMAS SANCHEZ CANO>.

Dada cuenta del escrito presentado por D. Tomás Sánchez Cano, Oficial Encargado Chofer/Mantenimiento de Vehículos de este Ayuntamiento, por el que solicita se le abonen los gastos de renovación del permiso de conducir de la Clase BTP, C, D, que ascienden a 73 Euros, necesarios para conducir el vehículo municipal que utiliza para su trabajo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, abonando al mismo la cantidad de 73 Euros tal y como establece la Disposición Adicional Segunda del Convenio Colectivo de este Excmo. Ayuntamiento.

MLTE-8NEDFL

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	46 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



2011JG02314.- Aprobación de solicitud de inscripción en Registro Parejas Hecho.

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >2011JG02315.- Aprobación de resolución del Expediente 2010RJP00041. RECLAMACION POR DAÑOS SUFRIDOS POR CAIDA EN C/ SEIS DE JUNIO - FRANCISCO JAVIER CASTELLANOS TRIVIÑO.

Dada cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial a instancia de D. Francisco Javier Castellanos Triviño por los daños y perjuicios sufridos el día 15 de julio de 2009 tras una caída en la calle Seis de Junio, frente a las oficinas de Seguros AXA, al poner el pie en el bordillo, para ceder el paso a otros viandantes, se torció el mismo perdiendo el equilibrio y al intentar no caerse, puso el pie derecho fuera de la acera, introduciéndolo en un socavón existente en la calzada junto a la acera, precipitándose al suelo y sufriendo diversos daños, que valora en 8.778 euros.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno de 24 de Enero de 2011 se adopta el acuerdo 2011JG00145 por el que se inicia el expediente de responsabilidad patrimonial y se solicita informe a la Oficina Técnica de Obras y Policía Local.

Resultando que con fecha 21 de Febrero de 2011 se emite informe de Policía Local, en el que indican no tener constancia alguna de intervención policial, aviso de particulares u otra información relativa a los hechos descritos.

Resultando que con fecha 8 de junio de 2011 se emite informe del Arquitecto Técnico Municipal en el que literalmente expone: "inspeccionada la zona se comprueba que no existe ningún socavón, lo que existe junto al bordillo es una rigola para canalización de aguas de lluvia, rigola que es de aplicación y de uso normal en calzadas en las que por problemas de pendientes, niveles, stc, se hace necesaria su construcción. Tal rigola consiste en una pequeña acanaladura resultante de pavimentar con capa de aglomerado, de 4 – 5 cms de altura hasta unos 5 cms antes de llegar al bordillo."

Resultando que con fecha 21 de Junio de 2011 se adopta el acuerdo 2011JG01514 de Junta de Gobierno Local por el que se concedía al reclamante plazo de 15 días para vista del expediente y presentación de alegaciones. Plazo que se amplía en 8 días más a petición del interesado.

Resultando que con fecha 3 de Agosto de 2011 se presenta escrito de alegaciones acompañado de documento fotográfico del lugar del accidente.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	47 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



Considerando que tanto en la reclamación inicial como en el posterior escrito de alegaciones no se encuentran acreditados los hechos en que fundamenta la reclamación, no teniendo lugar el siniestro por un mal funcionamiento del servicio público, por lo que no puede determinarse responsabilidad municipal que de lugar al reconocimiento del derecho.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar tanto la reclamación previa como el posterior escrito de alegaciones por no concurrir responsabilidad municipal en la producción del siniestro.

2011JG02316.- Aprobación de Propuesta accediendo a la RECLAMACION POR DAÑOS SUFRIDOS EL 13-08-2010 EN VEHICULO AL CAERLE UN CARTEL (MANUEL LOPEZ FERNANDEZ).

Dada cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial a instancia de D. Santiago Espinosa Herrera, en representación de D. Manuel López Fernández, solicitando indemnización de daños y perjuicios por responsabilidad patrimonial, por los daños sufridos el día 13 de agosto de 2010, cuando un cartel informativo con la leyenda (Atención Velocidad controlada por radar en todo el casco urbano) cayó sobre el vehículo propiedad de su representado, causándole daños en capo y aleta delantera derecha, por valor de 342 euros, según presupuesto que adjunta.

Resultando que en sesión de Junta de Gobierno de 14 de Diciembre de 2010, se adopta el acuerdo 2010JG03049 por el que se inicia expediente de responsabilidad patrimonial y se solicita informe a Policía Local.

Resultando que con fecha 26 de Mayo de 2011 se emite informe por el Servicio de Policía Local en el que se acredita la veracidad de los hechos expuestos.

Resultando que con fecha 14 de Septiembre de 2011, se adopta el acuerdo 2011JG01995 de Junta de Gobierno Local por el que se concede plazo de audiencia al interesado para vista del expediente y presentación de alegaciones.

Considerando que los hechos denunciados se encuentran probados con el informe emitido por el Servicio de Policía Local con fecha 26 de mayo de 2011, por lo que se estima la concurrencia de responsabilidad municipal y siendo el importe de los daños reclamados inferior a la franquicia pactada en la póliza de responsabilidad civil general,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado y comunicar al interesado que para hacerle efectivo el pago de la indemnización por importe de 342 Euros ha de presentar factura acreditativa de la reparación realizada y deberá personarse en este Ayuntamiento para la firma del correspondiente recibo de finiquito.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	48 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2011JG02317.- Dar cuenta sentencia recaída en Procedimiento 264/2011 (Teresa García de Jaime).

Dada cuenta de la sentencia número 344/2011 de 27 de Septiembre dictada por el Juzgado de lo Social 2 de Ciudad Real en relación al procedimiento 264/2011, seguido en ese Juzgado por recurso interpuesto por < XXXXX >, contra este Ayuntamiento, por despido.

Visto el fallo de dicha sentencia mediante el que se estima la excepción de caducidad y absuelve a la parte demandada de las pretensiones deducidas en su contra.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de la sentencia indicada.

2011JG02318.- Informe propuesta sobre fraccionamiento Plus Valía M^a Rosa Flores Campos.

RESULTANDO que con fecha 21 de febrero pasado se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local nº 2011JG00442, por el que se denegaba el fraccionamiento de la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, que por importe de 4.009,35 euros se le giró a < XXXXX >.

CONSIDERANDO el informe emitido posteriormente por el Departamento de Servicios Sociales Municipales en el que se detalla la situación económica familiar de la contribuyente

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Conceder un fraccionamiento de veinte mensualidades, a razón de 200 euros cada una de ellas de la liquidación arriba indicada.

2011JG02319.- Aprobación del expediente núm. 2011TES00145 de SOLICITUD FRACCIONAMIENTO SANCION C.H.A.

RESULTANDO que

Visto el escrito presentado por D. < XXXXX > solicitando fraccionamiento de la liquidación 2010/42839 que en concepto de Sanción Por Infracción de las Ordenanzas Municipales e importe de 150,00 € le ha girado este Ayuntamiento, visto el informe de la Tesorería Municipal, según el cual:

1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	49 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago (artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.-Que el Servicio de Tesorería Municipal carece de datos fiables para efectuar un estudio serio, que aporte una idea acertada de la situación económica de cada solicitante; máxime sin contar con documentos acreditativos de dicha situación como declaración de renta, etc.(art. 46 R.G.R.)

4º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas.

5º.- Además, este recibo han sido enviado al Servicio Provincial de Recaudación siguiendo los plazos establecidos en la Ley General Tributaria.La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado.

2011JG02320.- Aprobación del expediente núm. 2011TES00146 de SOLICITUD FRACCIONAMIENTO OVP CON TERRAZAS DE LA ABUELA CB.

RESULTANDO que

Visto el escrito presentado por D. < XXXXX >en representación de la empresa < XXXXX >solicitando fraccionamiento de la liquidación 2011/53419 que en concepto de O.V.P. con Terrazas e importe de 750,00 € le ha girado este Ayuntamiento, visto el informe de la Tesorería Municipal, según el cual:

1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago (artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.-Que el Servicio de Tesorería Municipal carece de datos fiables para efectuar un estudio serio, que aporte una idea acertada de la situación económica de cada

MLTE-8NEDFL

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	50 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

solicitante; máxime sin contar con documentos acreditativos de dicha situación como declaración de renta, etc.(art. 46 R.G.R.)

4º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado.

2011JG02321.- Aprobación del expediente núm. 2011TES00148 de SOLICITUD FRACCIONAMIENTO PLUSVALIA A.S.C..

RESULTANDO que

Visto el escrito presentado por D. <XXXXX >solicitando fraccionamiento de la liquidación 2011/54095 que en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana e importe de 400,51 € le ha girado este Ayuntamiento, visto el informe de la Tesorería Municipal, según el cual:

1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago (artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.-Que el Servicio de Tesorería Municipal carece de datos fiables para efectuar un estudio serio, que aporte una idea acertada de la situación económica de cada solicitante; máxime sin contar con documentos acreditativos de dicha situación como declaración de renta, etc.(art. 46 R.G.R.)

4º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

MLTE-8NEDFL

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	51 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



No acceder a lo solicitado.

2011JG02322.- Aprobación de RELACION DE DATA 11/2011.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la relación de data nº 11/2011, por los importes y motivos especificados según el siguiente detalle:

RELACIÓN DE DATA 11/2011

APELLIDOS Y NOMBRE	OBJETO GRAVAMEN	Nº LIQUIDACION	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	OBSERVACIONES
< XXXXX >	CAMINO DE LA CALZADA S/N	08720508623 Y 08720524724		300	309	321,36	337,43	350,93	350,93	NO EXISTE ACTIVIDAD HACE AÑOS SEGÚN INFORME P.LOCAL
< XXXXX >	AVDA. PRIMERO DE JULIO 49 LOCAL 3	08720532534							701,86	BAJA ACUERDO JGL 2011JG01194
< XXXXX >	CL JUAN ALCAIDE 31 BJ	08720527104					137,47	140,22	140,22	CESE ACTIVIDAD
< XXXXX >	CL CRUZ VERDE 8 1 IZ	08720518374 Y 08720525605		56,24	57,93	43,44	28,97			ERROR EN DNI Y DOMICILIO (G.N.)
< XXXXX >	AV. PRIMERO DE JULIO 70 AT D	08720521436				43,44				ERROR EN DOMICILIO
< XXXXX >	CL VERACRUZ 91	087205116741							140,22	DUPLICADO CON NUEVA UBICACIÓN ACTIVIDAD (DEFESA)
< XXXXX >	EL PERAL P.POCICO	08720526625						35,74	35,74	VENDIDA EN 2005 (G.N.)
< XXXXX >	PL. ESPAÑA 2	08720600894							31,26	ERROR EN TITULAR (G.N.)


2011JG02323.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00703 de SEPES - REQUERIMIENTO MOTIVADO SOLICITANDO ANULACION IBI 2011 POLIGONO ENTRECAMINOS.

RESULTANDO visto el escrito que antecede, presentado por < XXXXX > a través de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, referido a diversas liquidaciones por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y por el Impuesto de Actividades Económicas.

Dicha Entidad basa su posible derecho en un primer Convenio del año 1.993, en el cual se decía que la misma recibiría una compensación de este Ayuntamiento equivalente a los importes correspondientes a los citados Impuestos.

CONSIDERANDO que sobre tal petición se dice:

Primero: Cualquier exención o bonificación tributaria debe venir recogida en una norma con rango de Ley, según establece el Artículo 8 de la vigente Ley 58/2003,

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	52 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



General Tributaria, no siendo procedente las que se concedan o disfruten al amparo de cualquier otro precepto de inferior rango.

Segundo: La norma concreta que regula el Impuesto sobre Bienes Inmuebles es el Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuyo articulado no se recoge exención o bonificación alguna aplicable al caso que nos ocupa.

Tercero: Es evidente que la compensación de la que se habla, equivalente en cuantía a los impuestos devengados, constituye una exención implícita que vulnera las normas antes citadas.

Cuarto: Siguiendo con la comentada compensación, aun cuando sólo sea a efectos dialécticos, ha de recordarse uno de los principios básicos de la gestión presupuestaria, que es el denominado "principio de presupuesto bruto" recogido expresamente en el apartado 3 del artículo 165 del referido Real Decreto Legislativo, que dice:


"los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la ley lo autorice de modo expreso".

Quinto: No obstante, también hay que añadir que es posible que cualquier persona o entidad pueda ser a la vez deudora a la Administración por razón de tributos devengados u otras causas, y acreedora de la misma por ser proveedora de bienes y/o servicios o bien por ser beneficiaria de cualquier subvención o transferencia, pero en estos casos ha de cumplirse previa y necesariamente lo siguiente:

A.- Para la prestación real y efectiva de tales bienes o servicios:

- 1.- Su consignación presupuestaria.
- 2.- Su interés para los fines del servicio público.
- 3.- La naturaleza concreta y específica del bien o servicio prestado.
- 4.- Su valor unitario a precios de mercado.
- 5.- Su cuantificación total.
- 6.- Su facturación en forma reglamentaria, con IVA incluido en su caso.
- 7.- El reconocimiento expreso de la obligación de pago por parte de esta Administración.
- 8.- La contabilización de tal reconocimiento, así como de la ordenación del referido pago y de su efectiva realización, aún cuando fuere en formalización.
- 9.- Su declaración a efectos fiscales.
- 10.- Su control interno por la Intervención de Fondos y externo por el Tribunal de Cuentas.

B.- Para tener derecho a una subvención o transferencia:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	53 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- 1.- Su expresa consignación presupuestaria.
- 2.- Su claro interés para los fines del servicio público.
- 3.- La aprobación de las correspondientes Bases para su otorgamiento, y en su caso mediante concurrencia pública.
- 4.- Su destino general o específico.
- 5.- Su justificación documental y el reconocimiento expreso por parte del correspondiente Órgano Municipal del derecho a su cobro.
- 6.- La contabilización de tal reconocimiento así como de la ordenación y realización del pago, aún cuando fuere en formalización.
- 7.- En su caso, su declaración a efectos fiscales.
- 8.- Su control interno por la Intervención de Fondos y externo por el Tribunal de Cuentas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

En el caso que nos ocupa ninguno de estos dos supuestos se han dado, por lo que no es posible reconocer legalmente obligación alguna por parte de este Ayuntamiento y a favor de SEPES, considerando por lo tanto que no es procedente la pretendida "compensación", que no dejaría de ser una exención encubierta y al margen de la legalidad.

2011JG02324.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00710 de M^a ISABEL LOPEZ CARRAZON Y HERMANOS ROBERTO - EMILIO Y FRANCISCO GUMERSINDO SOLICITAN BONIFICACION PLUSVALIA POR HERENCIA.


RESULTANDO que vistos los escritos presentados por < XXXXX >, solicitando acogerse a la bonificación que pueda corresponderles en las liquidaciones giradas por el concepto de Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, expediente 2011/003/753, inmueble sito en C/ Virgen nº 18, alegando tratarse de una herencia por fallecimiento de D^a < XXXXX >.-

CONSIDERANDO que LLa Ordenanza fiscal reguladora de este Impuesto establece textualmente lo siguiente:

""""Artículo 14.-

1.-Se establece una bonificación de hasta el ochenta por ciento de la cuota del Impuesto, y nunca inferior al cincuenta por ciento, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos de dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte, **a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.**- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual tal bonificación será necesariamente del noventa y cinco por ciento.-

2.-También, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la renta de las personas físicas (art. 33,4,b), se establece una bonificación de hasta el cincuenta por ciento en la transmisión inter vivos, total o parcial, de su vivienda habitual

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	54 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



(en la que hayan residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) por mayores de sesenta y cinco años o por personas en situación de dependencia severa o gran dependencia, de conformidad con la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Si esta transmisión es a favor de alguna de las personas indicadas en el apartado 1 anterior se aplicará el noventa por ciento y si el transmitente es mayor de setenta años el noventa y tres por ciento.-

3.-Dichas bonificaciones serán a petición de los interesados, que habrán de acreditar las circunstancias indicadas, siendo su concesión automática. En los casos en los que haya de fijarse el porcentaje, dentro de los límites establecidos, se efectuará discrecionalmente mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local atendiendo a las circunstancias socio-económicas del sujeto pasivo, para lo cual se pueden requerir cuantos datos, informes, antecedentes, etc., se consideren oportunos.”””””

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dado que la fallecida es tía de los solicitantes, no procede acceder a los solicitado, al no cumplirse las condiciones establecidas en la Norma que regula este Impuesto (descendientes).-

2011JG02325.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00716 de MECOVAL MOTOR SOLICITA DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM CR-7150-P MATRICULADO A NOMBRE DE ATC INSTALACIONES S.L. POR BAJA EN TRAFICO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >., mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2011, correspondiente al vehículo propiedad de < XXXXX > matrícula CR-7150-P, al haber causado baja definitiva.


Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 12-05-2011, así como del recibo abonado por el concepto de I.V.T.M., ejercicio 2011, y cuyo importe asciende a 124,12 euros.-

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

MLTE-8NEDFL

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	55 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al titular del vehículo la cantidad de 62,06 euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.-

2011JG02326.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00717 de EUGENIO BOLAÑOS DONADO SOLICITA ANULACION RECIBO TASA BASURA 2011.

RESULTANDO que con fecha 22 de septiembre pasado, D. < XXXXX > presenta escrito solicitando la anulación del recibo emitido en concepto de Tasa por recogida de Basura ejercicio 2011, de la actividad ejercida en Calle Cruces nº 37, alegando que en acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 10JG2546, se acordó anotar la baja para este año.

CONSIDERANDO que por parte de la Administración de Tributos se ha podido comprobar la veracidad de lo expuesto, además de la existencia de un error en la anotación de dicha baja en los padrones correspondientes

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Proceder a la anulación del recibo emitido por el concepto indicado, con nº de liquidación 08720523371, ejercicio 2011, por importe de 140,22 Euros, dando traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

2011JG02327.- Aprobación de Propuesta J.G.L. MANSERJA: HONORARIOS ABOGADOS.


RESULTANDO que con fecha del pasado día dieciocho D. Sebastián Gómez Martínez presenta escrito cuyo literal íntegro es el siguiente:

“Sebastián Gómez Martínez, mayor de edad, abogado, con domicilio en Valdepeñas (Ciudad Real), calle Sor Cándida, 24 y con DNI/NIF nº 5631103-J,

EXPONE

Primero.- Que a instancias del que suscribe y contra la Mancomunidad de Servicios del Jabalón (MANSERJA) se está siguiendo ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha el Procedimiento de Reclamación de Honorarios de Abogado nº 45/2009, por el que se reclama la cantidad de 73.185,79 €.

Segundo.- En el referido Procedimiento, se dictó por la Sala diligencia de Ordenación de fecha 17 de Mayo de 2011 por la que se ordenaba al Ayuntamiento de Valdepeñas que retuviera y pusiera a disposición de la Sala las cantidades que el referido Ayuntamiento adeudaba a la Mancomunidad de Servicios del Jabalón (MANSERJA) hasta cubrir el importe de la cantidad adeudada, ascendente a 73.185,79 €.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	56 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



Tercero.- Que en su día se convino verbalmente con D. Jesús Martín Rodríguez-Caro, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas y Presidente de MANSERJA, la posibilidad de saldar dicha deuda mediante pagos trimestrales transferidos a la cuenta corriente de mi titularidad nº 2038/3311/59/3000693318 y según el calendario siguiente:

AÑO 2011: En el mes de Diciembre de 2011, la cantidad de 2.000,00 €.

AÑO 2012: En cada uno de los cuatro trimestres naturales, la cantidad de 6.000,00 €.

AÑO 2013: En cada uno de los cuatro trimestres naturales, la cantidad de 6.000,00 €.

AÑO 2014: En cada uno de los tres primeros trimestres naturales, la cantidad de 6.000,00 €.- Y en el cuarto y último trimestre natural de dicho año la cantidad de 5.185,79 €.

Cuarto.- Que a tales efectos, ese Ayuntamiento asuma previamente la obligación solidaria de realizar los referidos pagos A D. Sebastián Gómez Martínez en las fechas indicadas en caso de incumplimiento por parte de la Mancomunidad citada.

Quinto.- La falta de pago en los plazos señalados, incluso parcial, de cualquiera de las cantidades indicadas daría lugar al vencimiento anticipado del resto de pagos y en consecuencia dicha Mancomunidad y solidariamente el Ayuntamiento de Valdepeñas quedarían obligados a satisfacer inmediatamente las cantidades adeudadas, tanto las vencidas como las restantes que resulten exigibles, así como los intereses y costas de la ejecución.

Sexto.- Con la aprobación y notificación de cuanto se expone, el que suscribe se compromete a solicitar el levantamiento de los embargos trabados contra el Ayuntamiento de Valdepeñas por el procedimiento judicial que se sigue por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con el nº 45/2009.

Por todo lo expuesto

SOLICITO


La adopción del correspondiente Acuerdo por parte de la Junta de Gobierno Local de ese Excmo. Ayuntamiento.

En Valdepeñas, a dieciocho de octubre de 2011."

CONSIDERANDO que es procedente cuanto en el mismo se expone.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar todo lo que se indica en el mencionado escrito asumiendo este Ayuntamiento las obligaciones que se deriven del mismo.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	57 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



Segundo.- Adoptar las medidas cautelares oportunas en las relaciones económicas de este Ayuntamiento con MANSERJA a fin de asegurar el puntual cumplimiento del presente Acuerdo, y también salvaguardar los intereses económicos de esta Hacienda Local.

2011JG02328.- <SOLICITUD DE MOVILIDAD INTERNA FUNCIONAL DE D^a INMACULADA MARQUES GIGANTE>.

Dada cuenta del escrito presentado por D^a Inmaculada Marqués Gigante, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento con plaza de Auxiliar de la Administración General en el Centro de Digitalización, en el cual solicita le sea concedida la movilidad voluntaria interna funcional al puesto de Auxiliar en la Oficina de Información General en función a lo establecido en el Acuerdo Marco de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas artículos 8.12 y 8.15.

Considerando que existe una plaza vacante de Auxiliar de la Administración General en la Oficina de Información General perteneciente a Secretaría, contemplada en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, con efectos desde la adopción del presente Acuerdo.

2011JG02329.- ALEGACIONES EXPEDIENTES SANCIONADORES.


RESULTANDO que se presentan alegaciones formuladas en representación de la entidad denominada ROTULACIONES TECNICAS, con CIFB13169321, solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que según el Informe de la Policía Local acreditativo de la existencia de un error en la tramitación de los Expedientes Sancionadores: 2318/2009 y 2695/2009, al no realizarse como queda establecido en el Art.72 3.1 de la Ley de Seguridad Vial la correspondiente denuncia por no identificar al conductor responsable de la infracción al titular del vehículo, debidamente requerido para ello.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar las alegaciones presentadas en los expedientes sancionadores num. 2318/2009 y num. 2695/2009, y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

SEGUNDO: En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva de los Expedientes Sancionadores indicados proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	58 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

**2011JG02330.- INFRACCION GRAL DE POLICIA Y ESPECTACULOS PUBLICOS
R.D.2816/82 ART 40 Y SS Y 81-1º MIRABELA IONESCU COSTEL.**

RESULTANDO que siendo las 01:45 horas del día 15 de Agosto de 2011, los policías de servicio fueron requeridos para colaborar con Policía Nacional en una pelea que se estaba produciendo en el bar Chupi-Chupi, sito en Calle Ave Maria, encontrándose el establecimiento abierto y con publico en su interior, por lo que se le requiere al responsable la documentación del mismo, manifestando carecer de Licencia de Apertura y Funcionamiento al día de la fecha, presentando únicamente un acuerdo privado de traspaso.

Por lo que se le identifico al responsable y resulto ser: Dña. MIRABELA IONESCU COSTEL, vecino de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio en Calle UNION num. 1 Bajo 1º y con NIE X658315788

CONSIDERANDO que se trata de una infracción del Reglamento Gral. de Policía y Espectáculos R.D.2816/82, art 40 y SS y 81-1º, se le comunico que seria propuesta para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de Gobierno Local, quedando enterado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Sancionar con una multa de 300€ al responsable del establecimiento.

2011JG02331.- INFRACCION LEY 1/1992 ART 26, I RUBEN GARCIA DE LA HOZ.

RESULTANDO que siendo las 03:00 horas del día 20 de Agosto de 2011, los policías de servicio realizaban recorrido de población, son comisionados por Sala 092, para personarse en la Plazoleta Santa Paz a causa de unas molestas de música muy alta y actos de gamberrismo.

A su llegada los agentes observaron u un joven lanzando una botella de vidrio al interior de los jardines rompiéndose esta.


Por lo que se identifico y resulto ser: D. RUBEN GARCIA DE LA HOZ, vecino de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio en Calle San Carlos Nº 28 y con DNI 71226357 A

CONSIDERANDO que se trata de una infracción del art 26.i de la LEY 1/1992, se le comunico que seria propuesto para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Junta de Gobierno Local, quedando enterado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Sancionar con una multa de 150€ al titular de la infracción.

MLTE-8NEDFL

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	59 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



2011JG02332.- INFRACCION LEY 1/1992 ART 23 G RICARDO CEJUDO DE LAS HERAS.

RESULTANDO que siendo las 03:00 horas del día 7 de Agosto de 2011, los Policías de Servicio son requeridos por unas molestias producidas por el Disco-Bar RICHARD, sito en paseo Luís Palacios, que una vez en el lugar, y puesto en conocimiento del encargado del local de las molestias que estaba produciendo y que la terraza de su establecimiento sobrepasaba el horario de cierre establecido, este se dirigió a los agentes con grandes voces y frases mal sonantes e intentando incitar a la gente que se encontraba en la terraza contra los agentes, comunicando seguidamente a los agentes que no va a retirar la terraza y que tampoco iba a cerrar las puertas y quitar la música, por lo que los agentes lo identifican tratándose de:

D. RICARDO CEJUDO DE LAS HERAS, vecino de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio en Calle Cristo 39 y con DNI 52385122T.

CONSIDERANDO que se trata de una infracción de la Ley 1/1992, art. 23 g, se le comunico que seria propuesto para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de Gobierno, quedando enterado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Sancionar con una multa de 60 € al autor de la infracción.

2011JG02333.- INFRACCION ORDENANZAS MUNICIPALES TITULO II, ART 10 APARTADO 3º PROMOCIONES DONADO LARA.

RESULTANDO que siendo las 21:30 horas del día 15 de Agosto de 2011, cuando los Policías de servicio realizaban recorrido de control de veladores y terrazas por la zona de Avda. 1º de Julio, observaron una ocupación de la vía pública, consistente en la instalación de veladores superando con creces los metros autorizados por el Excmo. Ayuntamiento.

Los veladores corresponden al local denominado Tapas Shiddarta, siendo su titular PROMOTORES DONADO LARA SL, de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio social sito en Calle Bonillas 19 y con CIF B13451919.

Siendo su gerente o encargado D. MIGUEL ANGEL DONADO LARA, habiendo sido informado con anterioridad por esta Policía Local que no podía superar la ocupación de metros cuadrados de veladores autorizados y delimitados por el Excmo. Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que se trata de una infracción de las O.M, titulo II, art .10, apartado 3º, se le comunico que seria propuesto para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de Gobierno Local, quedando enterado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Sancionar con una multa de 300 € al autor de la infracción

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	60 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



2011JG02334.- INFRACCION ART 13.2 CAP III - SECC II JOSE LUIS ALVAREZ ANTEQUERA, DANIEL DIAZ MERLO.

RESULTANDO que siendo las 03:00 horas del día 20 de Agosto de 2011, los policías de servicio se personaron en el Parque de Santa Paz, al haberse recibido quejas telefónicas, sobre presencia de jóvenes consumiendo alcohol y molestando a los vecinos con el elevado volumen de la música de los vehículos.

Que efectivamente se localizan en la zona dos vehículos, que estaban emitiendo música con alto volumen, siendo un Renault Scenic, matrícula CR4797Z y un Renault Megane 6816 FBD.

Siendo el Conductor del vehiculo Renault Scenic: D. JOSE LUIS ALVAREZ ANTEQUERA, vecino de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio en Calle Torrecilla Nº 91 y con DNI 71226998T

Siendo el Conductor del vehiculo Renault Megane: D. DANIEL DIAZ MERLO, vecino de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio en Calle ALTILLO Nº 20 y con DNI 71225108L.

CONSIDERANDO que se trata de una infracción del Art. 13.2 CAPIII, SECCIII de la Ordenanza Municipal de protección contra ruidos y vibraciones en el termino de Valdepeñas, se les comunico que serian propuestos para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de Gobierno Local, quedando enterados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Sancionar con una multa de 200 € a cada uno de los autores de la infracción.

2011JG02335.- INFRACCION LEY 181992 ART 26 I MANUEL ABELEIRA ARBELAEZ.

RESULTANDO que siendo las 05:30 horas del día 26 de Agosto de 2011, los Policías de Servicio fueron requeridos para que se personasen en calle Cristo con Calle Luís Madrid Sánchez, pues había molestias al vecindario, al haber un vehiculo con la música muy alta, pudiendo observar como había un vehiculo con lo música muy alta, y grupo de gente bailando.

Por lo que se identifico a D. MANUEL ABELEIRA ARBELAEZ, vecino de ALMURADIEL, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio en Calle Claudio Delgado 25 y con DNI 71219420N, el cual estaba bailando y en actitud chulesca hacia los Agentes.

CONSIDERANDO que se trata de una infracción del la Ley 1/1992, art. 26 i, Originar Desordenes Leves en Vías, Espacios o Locales Públicos, se les comunico que serian propuestos para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de Gobierno Local, quedando enterados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	61 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



Sancionar con una multa de 100 € al autor de la infracción.

2011JG02336.- INFRACCION O.M. TITULO II, art 10, apartado 3º ANA BELEN MARTINEZ VELAZQUEZ.

RESULTANDO que siendo las 03:44 horas del día 27 de Agosto de 2011, cuando los policías de servicio , realizaban recorrido de población con la Avda. 1º de Julio, observaron una ocupación de vía consistente en la instalación de terraza con veladores de mesas altas y bajas y sillas.

La ocupación de la vía se estaba realizando en el establecimiento denominado Gustav, por lo que se identifico al gerente o encargado que resulto ser: Dña. ANA BELEN MARTINEZ VELAZQUEZ, vecino de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL con domicilio en Calle Paquita Baeza C 3º G y con DNI 52387761V.

CONSIDERANDO que se trata de una infracción de las Ordenanzas Municipales, Titulo II, art 10, Apartado 3º, se les comunico que serian propuestos para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de Gobierno Local, quedando enterados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Sancionar con una multa de 300 € al titular del establecimiento infractor.

2011JG02337.- INFRACCION OM, TITULO II, ART 11 Y 12 LARBI BOUCHOUKA HAMMED Y ABDELJALIL LAHMAMA.

RESULTANDO que siendo las 11:45 horas del día 27 de Agosto, los policías de servicio son comisionados para intervenir en una reyerta entre vendedores de venta ambulante de melones y sandías en el Punto Kilométrico 200 de la A -4

Personados los agentes proceden a identificar a:

LARBI BOUCHOUKA HAMMED, vecino de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio en Travesía San Juan num. 57 y con DNI 71227129Q, no presentado autorización alguna para ejercer dicha actividad.


ABDELJALIL LAHMAMA, vecino de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio en Calle Esperanza num. 5 3º A y con NIE X5415061X, no presentado autorización alguna para ejercer dicha actividad.

CONSIDERANDO que se trata de una infracción de las Ordenanzas Municipales, Titulo II, art 11 y 12 del Reglamento para venta no sedentaria y mediante reparto BOP 28 08 89,art 7º , se les comunico que serian propuestos para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de Gobierno Local, quedando enterados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Sancionar con una multa de 120 € a cada uno de los autores de la infracción.

MLTE-8NEDFL

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	62 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2011JG02338.- ESCRITOS HNOS GARCÍA LÓPEZ SOLICITANDO BONIFICACION POR HERENCIA AL FALLECIMIENTO DE SUS PADRES DE LAS LIQUIDACIONES EMITIDAS EN LOS EXPTEs. 2011/003/683 Y 684.

RESULTANDO que vistos los escritos presentados por los Hnos. < XXXXX >, solicitando sean anuladas las liquidaciones 2011/52631 a 2011/52636, emitidas en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos, expedientes 2011/003/683 y 684, para que sea aplicada la bonificación correspondiente por herencia al fallecimiento de sus padres, siendo los causantes < XXXXX > y < XXXXX > según el Protocolo número 1315 emitido por el Notario < XXXXX >, el día 28 de junio de 2011, escritura de Aceptación y Adjudicación de Herencia de un inmueble sito en C/ San Carlos nº 7.

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal reguladora de este Impuesto establece textualmente lo siguiente:

“”””Artículo 14.-_ 1.-Se establece una bonificación de hasta el ochenta por ciento de la cuota del Impuesto, y nunca inferior al cincuenta por ciento, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos de dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual tal bonificación será necesariamente del noventa y cinco por ciento.-


2.-También, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (art. 33,4,b), se establece una bonificación de hasta el cincuenta por ciento en la transmisión inter vivos, total o parcial, de su vivienda habitual (en la que hayan residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) por mayores de sesenta y cinco años o por personas en situación de dependencia severa o gran dependencia, de conformidad con la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Si esta transmisión es a favor de alguna de las personas indicadas en el apartado 1 anterior se aplicará el noventa por ciento y si el transmitente es mayor de setenta años el noventa y tres por ciento.-_

3.-Dichas bonificaciones serán a petición de los interesados, que habrán de acreditar las circunstancias indicadas, siendo su concesión automática. En los casos en los que haya de fijarse el porcentaje, dentro de los límites establecidos, se efectuará discrecionalmente mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del sujeto pasivo, para lo cual se pueden requerir cuantos datos, informes, antecedentes, etc., se consideren oportunos.””””

Comprobado por esta Administración que la transmisión realizada es una herencia de un inmueble que ha constituido la vivienda habitual de los causantes.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Procede acceder a lo solicitado, anulando las liquidaciones emitidas para girarlas nuevas con una bonificación del 95%.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	63 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



2011JG02339.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00719 de Mª MERCEDES VILLALBA MAROTO - SOLICITA ABONO FACTURA AQUILIA ALEGANDO EMPADRONAMIENTO EN EL TRIMESTRE FACTURADO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por Dª < XXXXX >, solicitando autorización de este ayuntamiento para que la empresa Aqualia modifique su facturación correspondiente al tercer trimestre del año actual, alegando empadronamiento en el domicilio de la facturación con fecha septiembre de 2011, así como sea tenido en cuenta la situación económica adversa actual.-

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal que regula esta Tasa, establece textualmente lo siguiente:

“””””El número de usuarios a considerar en cada domicilio será el que resulte del Padrón de Habitantes el día uno de enero de cada año, no modificándose dentro del año, salvo petición expresa del interesado acreditando algún cambio, que en todo caso surtiría efectos a partir del primer día hábil del trimestre natural siguiente.”””””

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado para la facturación correspondiente al tercer trimestre, si bien se tendrá en cuenta que el cambio solicitado surtirá efectos a partir del cuatro trimestre del año actual.-

2011JG02340.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00720 de IGNACIO JAVIER JIMENEZ OCHANDO SOLICITA EXENCION IVTM POR MINUSVALIA.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, solicitando la exención por minusvalía en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad marca Skoda Fabia, matrícula 4867BGH, según lo previsto en la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, y en su nueva redacción dada por la Ley 51/2002 de 27 de diciembre; en base a ello, se dice:


La Ordenanza que regula el I.V.T.M., en su artículo 5º.2, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 21 de fecha 29-02-2008, establece:

«A los efectos previstos en la letra e) del apartado 1, y en el apartado 2, ambos del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece exención para los vehículos matriculados a nombre de minusválidos, para su uso exclusivo y con las condiciones siguientes:

a.-Deberá pedirse expresamente la concesión, indicando:

Características del vehículo y, en su caso, adaptación del mismo, aportando certificado de características técnicas.

Matrícula y titularidad del vehículo (acompañando documento).

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	64 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



Causa del beneficio pedido, indicando el tipo de minusvalía a fin de apreciar la mayor o menor movilidad, visión, etc., del solicitante.

b.-Ha de acreditarse la condición legal de minusválido en grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%), entendiéndose por tal sólo el que resulte de la calificación médica que se derive de la resolución o dictamen facultativo, y por lo tanto no teniendo en consideración otro tipo de datos y/ o porcentajes añadidos relativos a otras valoraciones cuestiones, y todo ello en razón al fin último de la norma que es el de facilitar la movilidad y desplazamientos de las personas afectadas.

c.-Si es conducido o no por la persona minusválida, aportando, en su caso, copia del permiso de conducir, o por el contrario, quién o quiénes son las personas que habitualmente realizan la conducción para el transporte del mismo, adjuntando también sus permisos de conducir.

d.-Como la norma legal dice que habrá de justificarse el destino del vehículo en los términos que se establezca en la correspondiente ordenanza, a tales efectos y, a fin de garantizar en todo momento su uso exclusivo por la persona minusválida beneficiaria, se aportarán cuantos elementos

de prueba, etc., se consideren oportunos y sin perjuicio de los medios de control de cualquier índole que pueda establecer esta Administración.

A tal fin no bastará con la declaración escrita del interesado manifestando que es para su uso exclusivo, sino que se entenderá justificado tal destino, según la previsión del texto legal, cuando la utilización del vehículo en cuestión sea imprescindible únicamente para el desarrollo de la vida laboral de su titular, o bien para su traslado periódico y frecuente a servicios médicos, fisioterapéuticos, etc., y siempre que, en este último caso, tales traslados no deban ser prestados por los Servicios de Atención Pública.

A tales efectos habrá de presentarse documentación acreditativa de los extremos siguientes:

d.1) Si se trata del desarrollo de su vida laboral:

- Su lugar concreto y exacto de trabajo.
- Su jornada laboral, indicando si es continuada o no.
- La distancia de su domicilio al puesto de trabajo, a fin de determinar si es preciso o no el uso del vehículo.
- En su caso, dictamen médico complementario que acredite la imposibilidad de realizar tal recorrido a pie en razón a la discapacidad funcional del interesado.

d.2) Si se trata de asistir a servicios médicos, fisioterapéuticos u otros análogos:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	65 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- El lugar concreto y exacto de tales centros de atención.
- Los días y horas de las consultas a las que periódicamente y de modo continuado haya de asistir el interesado, mediante documentación expedida por tales servicios médicos o asistenciales, que asimismo habrán de indicar, aun cuando sea de modo aproximado, la duración previsible de la asistencia o tratamiento.
- La distancia de su domicilio a tales centros, a fin de determinar si es preciso o no el uso del vehículo.
- En su caso, dictamen médico complementario que acredite la imposibilidad de realizar tal recorrido a pie en razón a la discapacidad funcional del interesado.
- Justificación de que tales traslados no procede que sean prestados por los servicios de atención pública, mediante documento expedido por los mismos.

e.-En el supuesto de vehículos matriculados a nombre de personas menores de edad, también se habrá de acreditar documentalmente los medios financieros propios del menor para su adquisición, o, si tales medios o el propio vehículo le han sido facilitados por otras personas (parientes, etc.), el justificante de pago del impuesto sobre sucesiones y/ o donaciones, o bien el del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, según los casos.


f.-Su concesión por este Ayuntamiento se hará de modo discrecional atendiendo y ponderando las diversas circunstancias que concurran en el peticionario para garantizar en todo momento el fin perseguido por la norma legal, que es facilitar y mejorar el nivel de vida del minusválido mediante la utilización del vehículo, que lo ha de ser para uso exclusivo del mismo.

g.-La exención no será aplicable a sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.

h.-Declarada la exención se expedirá un documento que acredite su concesión y surtirá efectos fiscales a partir del próximo devengo del impuesto, esto es, el día uno de enero siguiente a la fecha de la misma, debiendo siempre acompañar tal documento al resto de la documentación del vehículo, necesaria para su circulación por vías y zonas públicas y a disposición de los Agentes de la Autoridad.

i.-Dada la finalidad y justificación de la exención, para la circulación del vehículo por vías y zonas públicas, será preciso que, al menos, uno de sus ocupantes sea siempre la persona minusválida, titular del vehículo y beneficiaria de la exención.

Por ello, el incumplimiento de tal condición será denunciada por los citados Agentes de la Autoridad y dará lugar al reintegro de las cuotas impositivas no pagadas, más los intereses de demora que correspondan y las posibles sanciones por infracción tributaria».

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	66 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



CONSIDERANDO que adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

-Copia del permiso de conducción a su nombre.-

-Copia del documento expedido por la Consejería de Bienestar Social, por el que acredita tener reconocido un porcentaje global de discapacidad del 34 %, porcentaje de factores sociales complementarios del 0 % y un grado total de minusvalía del 34 %.-

-Copia de la ficha técnica del vehículo.-

-Copia del permiso de circulación, en la que consta transferencia a nombre del solicitante con fecha 16-09-2011.-

-Certificado expedido por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, acreditando que el solicitante es personal docente de la misma y desempeña un puesto de carácter itinerante entres distintos centros, para lo que utiliza su vehículo particular.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, concediendo la exención en el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para la matrícula 4867BGH a partir del uno de enero de dos mil doce.-

2011JG02341.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00721 de MECOVAL MOTOR SL SOLICITA DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM V2109FL A NOMBRE DE JOSE ANTONIO SANCHEZ GUTIERREZ POR BAJA EN TRAFICO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >., mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2011, correspondiente al vehículo propiedad de D. < XXXXX > matrícula V-2109-FL, al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 12-05-2011, así como del recibo abonado por el concepto de I.V.T.M., ejercicio 2011, y cuyo importe asciende a 124,46 euros.-

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al titular del vehículo la cantidad de 62,23 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	67 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.-

2011JG02342.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00722 de FLORENCIO GARCIA PARRA SOLICITA MODIFICACION CUOTA OVP VELADORES 2011.

RESULTANDO que con fecha 23 de septiembre pasado, D. < XXXXX >, presenta escrito solicitando la revisión de la liquidación practicada en concepto de Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas, del establecimiento Mesón Panchi, ubicado en Calle Salida de los Llanos nº 7, alegando que en dicha liquidación se consideró que la mencionada calle estaba catalogada como Zona B, siendo en realidad Zona C, así como la ocupación de 10 m2.

CONSIDERANDO que una vez comprobado el Decreto de autorización para la instalación de 2 cubas sobre la calzada, se concedían 10 m2 en la Calle Salida de los Llanos 7, y que dicha actividad, según modelo 845 del Ministerio de Economía y Hacienda, en su apartado III, aparece como domicilio de la actividad Calle Salida de los Llanos nº 7,


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Proceder a la anulación de las liquidaciones nº 2011/52385 y 2011/53356 (1r. y 2º pago de la ocupación), por importe de 230 Euros cada una, practicando una nueva teniendo en cuenta la Zona de instalación de las cubas.

2011JG02343.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00654 de BODEGAS CASTILLO DE MUDELA S.L. ANULACION PLUSVALIA POR AUTO JUDICIAL FIRME 979/2011 (PLUSVALIA EXPTE. 70/2007).

RESULTANDO que or parte de la Empresa < XXXXX >., se presenta escrito ante este Ayuntamiento con fecha 09-09-2011, solicitando anulación de la liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al inmueble sito en c/ Madrilas nº 6, por importe de 66.413,65 € de principal y contabilizado en OP. 120070001796, alegando no haberse consumado la compraventa del inmueble en cuestión al no cumplirse la cláusula resolutoria que figuraba en la escritura de fecha 27-12-2006, y que dio lugar a la realización de la liquidación recurrida, por lo que ha quedado sin efecto el negocio jurídico. Aporta copia del auto judicial del Juzgado de Primera nº 51 de Madrid, Juicio ordinario 979/2011B (auto de homologación de transacción judicial).-

CONSIDERANDO que una vez revisado por esta Administración el Auto mencionado, se comprueba que se puede interponer recurso de apelación contra el mismo, por lo que se solicita a la reclamante con fecha 16-09-2011 que nos comuniquen la firmeza del mismo, aportando Certificado expedido por el Juzgado de Primera Instancia nº 51 de Madrid declarando firme el procedimiento mencionado.-

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	68 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



Solicita así mismo se deje sin efecto la valoración del IBI realizado sobre el precio del contrato de compraventa, así como la remisión al Servicio Provincial de Recaudación de las órdenes oportunas para el reintegro de cualquier cantidad que haya sido intervenida o retenida.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, anulando la liquidación citada en virtud de auto judicial del Juzgado de Primera nº 51 de Madrid, Juicio ordinario 979/2011B, así como comunicar este acuerdo al Servicio Provincial de Recaudación para que resuelva lo solicitado por Bodegas Castillo de Mudela S.A. en cuanto a IBI y devoluciones pertinentes.-

2011JG02344.- Resolución de la concesión.

Dada cuenta del escrito con registro de entrada nº 2011E22409, de 7 de octubre de 2011, por el que D.Jesús Collado Espadas, adjudicatario de la concesión para la explotación del Bar-Cafetería del Pabellón Ferial de Valdepeñas, manifiesta su voluntad de resolver la citada concesión, comunicando el cese de la explotación con fecha 1 de octubre de 2011.

CONSIDERANDO que de conformidad con el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el mutuo acuerdo de las partes constituye causa de resolución del contrato de referencia; no existiendo oposición por parte de este Ayuntamiento a lo solicitado, ni concurriendo causa de resolución imputable al interesado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la resolución de la concesión de referencia, no procediendo el cobro de último trimestre del ejercicio en curso.

2º.- Citar al concesionario para el levantamiento del correspondiente acta de recepción de las instalaciones y elaboración de un inventario de los medios aportados por aquél a su explotación a efectos de su retirada conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato.

3.- Suscrita el correspondiente Acta de recepción de las instalaciones se procederá a la devolución de la garantía definitiva depositada en su día por el interesado.

2011JG02345.- Acuerdo sobre reclamación de cantidad adeudada por contratista de las obras de Mejora de movilidad y seguridad vial en Avda.Gregorio Prieto.

Dada cuenta del escrito con nº de registro de entrada 2011E22899, presentado por HEREDEROS DE VICENTE GALLEGOS, S.L., por el que reclama de este Ayuntamiento la cantidad que le adeuda la mercantil Juan Ramírez Proyectos y Construcciones, S.A., adjudicataria del contrato de Obras del Proyecto de Mejora de la Movilidad Urbana y la Seguridad Vial en Avda.Gregorio Prieto de Valdepeñas, financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	69 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



por Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de Octubre, por la realización de una escultura en el marco del citado contrato.

Considerando que de los datos recabados de los Servicios Económicos Municipales resulta que no existe, desde el día 25 de Noviembre de 2010, obligación alguna reconocida por este Ayuntamiento que se encuentre pendiente de pago, correspondiente a la obra "Mejora de la Movilidad Urbana y Seguridad Vial en la Avda.Gregorio Prieto", financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Unico. Comunicar al interesado la inexistencia a la fecha de su reclamación de obligación alguna reconocida por este Ayuntamiento que se encuentre pendiente de pago, correspondiente a la obra "Mejora de la Movilidad Urbana y Seguridad Vial en la Avda.Gregorio Prieto de Valdepeñas".

2011JG02346.- Aprobación del Expediente 2011GST00023. Aprobación Listado de Facturas Nº 20 por Junta de Gobierno Local.

Vista la Relación de Facturas nº 20, de fecha 21 de octubre de 2011, elaborada por la Intervención de Fondos, cuyo importe total asciende a **897.153,16** euros (ochocientos noventa y siete mil ciento cincuenta ya tres euros, con dieciséis céntimos), La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación íntegra de la misma.

2011JG02347.- PRORROGA DE CONTRATO DE LA AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTRATADA EN RUSTICA Dª MARIA NIEVES HILARIO SANTIAGO.

Dada cuenta de la necesidad de prorrogar el contrato de la trabajadora Dª María Nieves Hilario Santiago, contratada como Auxiliar Administrativo en el Servicio de Rústica.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Proceder a la prórroga de dicho contrato por un período de tres meses a partir del día 5 de Noviembre de 2011, por el mismo objeto por el que fue contratada dicha trabajadora.

2011JG02348.- Dar cuenta sentencia recaída en Demanda 7/2011 (Teresa de las Heras).

Dada cuenta de la sentencia número 366/2011 de 14 de Octubre, dictada por el Juzgado de lo Social 2 de Ciudad Real en relación al Procedimiento 7/2011, seguido en ese Juzgado por demanda por acoso laboral de < XXXXX > contra este Ayuntamiento.

Visto el fallo de dicha Sentencia mediante el que se desestima la demanda contra este Ayuntamiento y absuelve a la parte demandada de las pretensiones deducidas en su contra.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	70 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de la sentencia indicada.

2011JG02349.- Contratación de un auxiliar administrativo para sustituir temporalmente a Dª Carmen Pilar Bastante Sánchez-Bermejo.

RESULTANDO que es necesaria la contratación de un/a Auxiliar Administrativo para el Centro de Servicios Sociales debido a la baja por adopción de la funcionaria de este Ayuntamiento Dª. Carmen Pilar Bastante Sánchez Bermejo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La contratación de un/a Auxiliar Administrativo a jornada completa de lunes a viernes en horario flexible de mañana y tarde, según orden de la Bolsa de trabajo denominada "Auxiliar Administrativo" aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 30-09-10, con un contrato de interinidad para sustituir la baja de la citada funcionaria y hasta su reincorporación.


La contratación de este Auxiliar se financiará con cargo al Convenio del Plan Concertado (la aportación del Ayuntamiento en este Convenio es de un tercio, mientras que la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad aportan los dos tercios restantes).

2011JG02350.- Contratación de un/a monitor/a de ludoteca hasta el 31-12-11.

RESULTANDO que es necesaria la contratación de un/a Monitor/a de Ludotecas debido a la renuncia a su contrato de trabajo de Dª Ana Villegas Ramos, para organización de actividades lúdicas y educativas en la ludoteca y en su entorno, y atención socio-educativa a los menores participantes, en base a la firma del Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y el Ayuntamiento para el mantenimiento y funcionamiento de las ludotecas en 2011 (La JCCM aporta el 100% del Proyecto).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La contratación de un/a monitor/a de ludotecas con una jornada de 20 horas semanales de lunes a sábado en horario flexible, de la Bolsa de Trabajo denominada "Monitores de Ocio y Tiempo Libre para Actividades Infanto-Juveniles del Ayuntamiento de Valdepeñas" aprobada en Junta de Gobierno Local el 08-06-10, y si esta se agotara se llamara de la bolsa "Maestro/a para el Plan de Apoyo Municipal para Centros Educativos" aprobada por Junta de Gobierno Local el 03-08-10, del 2 de noviembre al 31 de diciembre de 2011 con un contrato por obra o servicio a tiempo parcial para el objeto indicado y cuya financiación será en base a la subvención del mantenimiento y funcionamiento de Ludotecas 2011.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	71 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



El salario mensual bruto, por monitor, incluida parte proporcional de pagas extraordinarias es de 736,03 Euros.

2011JG02351.- Desestimación reclamación de cantidad.

RESULTANDO:

1º.- Mediante Acuerdo adoptado en sesión de Junta de Gobierno local celebrada el día 25 de Agosto de 2009 , se adjudicó a CONSTRUCCIONES LEÓN TRIVIÑO, S.A. la ejecución de la Obra nº 17 del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2009, denominado Pavimentaciones y Acerados Calle Real, Salida del Peral y Otras de Valdepeñas, por un precio de 390.000,00 euros IVA incluido, suscribiéndose el correspondiente contrato administrativo con fecha 10 de septiembre de 2009.

2º.- El plazo de ejecución del contrato queda fijado en 4 meses contados a partir de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo, Acta suscrita el día 23 de septiembre de 2009.

3º.- Con fecha 30 de Agosto de 2010 se suscribe Acta de Recepción de las obras.

4º.- Mediante escrito con registro de entrada nº2011E21433, de 26 de septiembre de 2011, la entidad contratista formula reclamación de cantidad por mayores costes originados en la ejecución de las obras de referencia, consecuencia de retrasos en su ejecución que la interesada declara ajenos a su gestión, imputándolos a imprevistos e inconvenientes no reflejados en el Proyecto como la no disponibilidad de abrir distintos tajos al mismo tiempo, fiestas y meteorología adversa.

5º.- Con fecha 4 de Octubre de 2011, por el Arquitecto Técnico Municipal se emite Informe sobre el particular, del que se desprenden las siguientes conclusiones:

- Se abrieron distintos tajos a la par pero en distintas zonas.
- No pueden constituir causa justificada de la demora en la ejecución, ni la existencia de días festivos (más cuando las únicas fiestas existentes en ese plazo eran las nacionales, fines de semana y navidad), ni la meteorología, cuestiones todas ellas que debieron tenerse en cuenta por el contratista en sus previsiones.
- La principal causa de retrasos se produjo por una pésima organización interna del trabajo de la empresa.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO que en aplicación de la normativa reguladora de los contratos administrativos (Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público) resulta que, establecidos el principio general de ejecución del contrato a riesgo y ventura del contratista (artículo 199 LCSP) y la obligación de éste de cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la ejecución del mismo (artículo 196.2 LCSP), y no siendo de aplicación la revisión de precios del contrato conforme al artículo 77 y siguientes de la LCSP, no constan en el expediente los hechos alegados por el contratista:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	72 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



- No consta petición ni concesión de prórroga alguna del contrato de referencia de conformidad con los artículos 197.2 LCSP y 100 RGLCAP.

- No consta modificación alguna del contrato, ya fuese de oficio o a instancia de parte. Para atender a causas imprevistas, el artículo 202 LCSP regula el mecanismo de la modificación del contrato, no pudiendo operar una imprevisión en el contrato como cláusula compensatoria sino a través del mecanismo de la modificación.

CONSIDERANDO que la obligación de la Administración contratante de compensar al contratista con el objeto de restablecer el equilibrio económico del contrato exigiría, o bien que la Administración hubiera introducido modificaciones en el contrato, lo que no tuvo lugar en el presente caso, o que hubieran concurrido circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que hubieran provocado un desequilibrio económico de tal entidad y naturaleza, que el cumplimiento por el contratista de sus obligaciones derivadas de ello excediese de las obligaciones subsumibles en el principio general de riesgo y ventura, lo que tampoco ha tenido lugar en el presente caso pues, como señala el Informe Técnico, la causas de retraso alegas por el contratista debieron ser previstas por aquél (festivos o climatología propios de los meses de ejecución del contrato, o apertura de distintos tajos a la vez).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado

2011JG02352.- Aprobación del Acta de la BOLSA DE TRABAJO DE ENCARGADO DE OBRAS. 2011.

Dada cuenta del expediente de las pruebas selectivas para la constitución de bolsa de trabajo de ENCARGADO DE OBRAS.

Resultando que con fecha 3 de Octubre de 2011 se reunió el Tribunal de dichas pruebas selectivas para el estudio y resolución de las reclamaciones formuladas contra el Acta de fecha 12 de Septiembre por D. Antonio Cañamero Escalonilla y D. Juan Manuel Ginés Alvarez; acordando el Tribunal: "El Sr. Presidente pasa a dar lectura del escrito de D. Antonio Cañamero Escalonilla en el que alega no estar de acuerdo con la valoración de la fase de concurso ya que no se tuvo en cuenta la experiencia laboral de acuerdo con el certificado presentado por el mismo ni la valoración del curso "FPI Electrónica"; revisada la reclamación el representante del Comité de empresa solicita que se emita un informe por parte de los servicios Jurídicos del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas sobre la procedencia o no de la valoración de la nueva documentación. El Sr. Presidente dice que existen antecedentes en otras pruebas en los que si se admitieron aclaraciones sobre la documentación presentada, que está de acuerdo en solicitar el informe jurídico pero para agilizar trámites se debería proceder a la valoración de la documentación presentada.

En cuanto a la valoración, de acuerdo con la vida laboral presentada la puntuación por experiencia laboral sería 2,01 en lugar de 0,95 puntos. El curso no se tiene en cuenta dado que no esta relacionado directamente con el trabajo a desarrollar.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	73 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

El tribunal acuerda requerir el informe jurídico a los Servicios Jurídicos del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas. En función del mismo, si procede la valoración de la documentación presentada, se modificará la puntuación de la fase de concurso, en caso contrario se desestima la reclamación.

El Sr. Presidente pasa a dar lectura del escrito presentado por D. Juan Manuel Ginés Álvarez por el que denuncia dicha prueba por no corresponderse con la categoría profesional del puesto al considerar que son más de oficial 1ª que de encargado, y solicita que se repita la prueba. El tribunal desestima la reclamación ya que considera que la prueba si se corresponde con las funciones de encargado pese a que en las bases se recogía como requisitos acreditar la categoría de encargado de obras u oficial de primera. El interesado no pasó la fase de oposición porque no desarrolló correctamente la prueba.”.

Resultando que habiendo emitido informe jurídico por los Servicios Jurídicos municipales, en el mismo se concluye que procede la estimación de la reclamación presentada por D. Alberto Cañamero Escalonilla en cuanto a la valoración de los documentos presentados con la reclamación acreditando su experiencia laboral, por entender que se trata de documentos aclaratorios de los presentados inicialmente, y no de documentos presentados “ex novo”.

Resultando que como consecuencia de dicho informe, por parte del Tribunal, se diligenció el Acta anterior concediendo a D. Antonio Cañamero Escalonilla 0,70 puntos en cursos, 2,10 en experiencia laboral y 9 en la oposición con un total de 11,80 puntos, quedando la bolsa de trabajo de la siguiente forma:

APellidos, Nombre	TOTAL
CAÑAMERO ESCALONILLA, ANTONIO	11,80
GONZALEZ JIMENEZ, LUCIO	10,70
MERLO DIAZ, VICENTE	9,63
LOPEZ VAZQUEZ, JUAN	8,70
MORALES TOLEDO, AGUSTIN	8,43
CASTELLANOS MEZCUA, MANUEL	8
FERNANDEZ MARTINEZ, ANGEL	7,95
LOPEZ OLMEDO, ANTONIO	6,66
DIAZ MORALES, MIGUEL CARLOS	6,33

Resultando que con fecha 21 de Octubre D. Juan Manuel Ginés Alvarez presentó escrito en este Ayuntamiento solicitando que se invalidara la bolsa de ENCARGADO DE OBRAS y se convocara de nuevo por considerar que la bolsa incurría en discrepancias con lo publicado en el BOP de 14/2/2011 con respecto a la titulación académica exigida, que los técnicos tenían titulación distinta a la exigida y que las funciones de la plaza no se correspondían con las pruebas realizadas.

Considerando que la titulación exigida en las bases como requisito para poder participar en las pruebas, era también Graduado Escolar, que es la misma que aparece en la RPT (Boletín BOP 14/2/2011), al que alude el reclamante; que el Tribunal estaba constituido por diversos miembros poseyendo todos ellos titulación igual o superior a la

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	74 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					



exigida a los aspirantes; y por último que las pruebas propuestas por el Tribunal eran adecuadas al puesto de trabajo convocado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.- Desestimar la reclamación formulada por D. Juan Manuel Ginés Alvarez de fecha 21/10/2011, por los motivos que constan anteriormente.

2º.- Aprobar la constitución de bolsa de trabajo de ENCARGADO DE OBRAS, que se registrará por el siguiente orden:

APELLIDOS, NOMBRE	TOTAL
CAÑAMERO ESCALONILLA, ANTONIO	11,80
GONZALEZ JIMENEZ, LUCIO	10,70
MERLO DIAZ, VICENTE	9,63
LOPEZ VAZQUEZ, JUAN	8,70
MORALES TOLEDO, AGUSTIN	8,43
CASTELLANOS MEZCUA, MANUEL	8
FERNANDEZ MARTINEZ, ANGEL	7,95
LOPEZ OLMEDO, ANTONIO	6,66
DIAZ MORALES, MIGUEL CARLOS	6,33

9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este turno no se formula ningún ruego ni pregunta por parte de los señores asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 20:00 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	75 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/11/2011 08:43:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 jBDr08VltsuFay8e80HUAc46DjFEphFW					